BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 28 de Agosto de 2026** **EDICIÓN Nº 4607**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro/a de Economía, Producción e Industria	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal, Expediente Nº 8812-000065/2018; **EX-2021-00672254-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has. 65 As.. Titular: Luengo Saúl Exequiel. De Fs. 01 Orden 3 se extrae: A) Quien suscribe: Luengo Saúl Exequiel, D.N.I. Nº 35.355.785, con domicilio real Lote 21 s/n, Parque Industrial de Villa Pehuenia y legal en la calle Mendoza N° 1.434 de la Ciudad de Zapala, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación transportista. Se presentan ante Ud. a los fines de solicitar tenga bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de Áridos, la misma tendrá la forma de un polígono irregular, midiendo su lado Noreste 408.81 m. con Az= 132°23'51", su lado Este 552.65 m. con Az= 179°29'23", su lado Sur 1.001.95 m. con Az= 270°30'45" y su lado Oeste 1.075.54 m. con Az= 40º22'42". Ocupando una superficie de 49 Has. 65 As. 43 Cas.. Sus vértices se definen en las coordenadas (Gauss Kruger Posgar ´94). VNW Y= 2335184.59 X= 5693351.27; VNE Y= 2335486.49 X= 5693075.62; VSE Y= 2335489.72 X= 5692522.97; VSW Y= 2334487.81 X= 5692531.93. La superficie no se encuentra labrada ni cercada y se presume fiscal provincial. Se adjunta croquis y Sellado de Ley valor $3.150. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luengo Saúl E.. De Fs. 19 Orden 3, se extrae: B) Zapala, 15 de enero de 2019. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/19 del Expte. N° 8812-000065/2018. La superficie de 49 Has. 65 As. solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. Nº 8812-000065/2018, han quedado ubicada en los Planos de esta Oficina dentro del Lote Oficial 28, Fracción B, Sección Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.693.351,27 e Y= 2.335.184,59, sus lados miden: Al Norte con 408,81 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.693.075,62 e Y= 2.335.486,49. Al Este con 552,66 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.692.522,97 e Y= 2.335.489,72. Al Sur con 1.001,95 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.692.531,93 e Y= 2.334.487,81. Al Oeste con 1.075,55 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente Pedimento la cual fue gestionada desde esta

Dirección, resulta que la superficie de 49 Has. 65 As. solicitadas para la s/ Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 8812-000065/2018, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Frontera, Dto. 1182/87, según el siguiente detalle: 49 Has. 65 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 28, Sección B, Zona Andina del Departamento Aluminé; afectadas por la Nomenclatura Catastral 12-RR- 014-4553-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 4/5-R.P.I.). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 49 Has. 65 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras. Cauce Arroyo Lonco Luan. Cumple con el Art. Nº 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original, copia para las gestiones ante la DEAM y copia para gestiones en la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Dirección de Registro Gráfico -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. C) A Orden 31, consta: Zapala, Neuquén, jueves 9 de febrero de 2023. Atento el estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. Nº 265/2020. En consecuencia, prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43º Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44º Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente solicitud. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 01 de marzo de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 28-08; 04 y 11-09-26

Edicto de Concesión: Por Escritura N° 4, F° 10: En la Ciudad de Zapala, en fecha 31/07/2026, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la concesión de la cantera de mineral de tercera categoría, aprobada mediante Resolución N° 68/2026, que tramitó en Expte. 8812-

000090/2018, hoy **EX-2021-00060315-NEU-MINERIA#SEMH**, la cual está compuesta de una superficie de 50 Has., ubicada en Catán Lil. El registro se efectúa conforme al Acta de Iniciación de Mensura de Orden 98, Memoria Técnica de Mensura de Orden 125, Acta de Finalización de Mensura de Orden 126 y lo dispuesto en la Resolución N° 68/2026 de Orden 177, las que se transcriben a continuación: a) Acta de Inicio de Mensura: En cercanías del Paraje las Cortaderas dentro del Lote PL que es parte del Lote Oficial 10, Sección XXVI del Departamento Catán Lil, siendo las 11:00 hs. del día 25 de febrero del año 2022 y ubicados en la solicitud de Cantera de Piedra Laja, Expte. 8812-000090/2018, EX-2021-00060315-NEU-MINERIA#SEMH, el Perito Mensurador designado, Montes Rolando, Matrícula Prof. N° 154; por el titular Sr. Marcelo Luna; por la Autoridad Minera, el Sr. Téc. Director del Registro Gráfico, Diego Martín Ayala y el Agente Julio César Muñoz, dan por iniciadas las operaciones de mensura de la citada mina, sin que durante el transcurso del acto se produzca oposición alguna. Se hace entrega del Perito del Pliego de Instrucciones de mensura conforme al Art. 30 Ley 902. Sin que haya para más, se da por finalizada la presente Acta, firmándose la misma de conformidad al pie, en un solo ejemplar, por los nombrados y ante los testigos (espacio en blanco), quienes también rubrican al pie. Hay cuatro firmas ológrafas con sus aclaraciones: Téc. Martín Ayala, Dir. de la Dirección del Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería; Luna Marcelo D., D.N.I. N° 29.356.074, por el titular de la mina, Agente Julio César Muñoz, Agrim.; Montes Rolando, Perito Agrimensor, Mat. Prof. N° 154. Se adjunta pliego de instrucciones. b) Memoria Técnica de Mensura de Cantera de Piedra Laja: La Cantera se encuentra ubicada en el Lote PL (Nomenclatura Catastral 11-RR-020-6419-0000), parte del Lote Oficial 10, Sección XXVI en el Dpto. Catán Lil. Se llega al lugar por la Ruta 40 a 58 Km. de la Ciudad de Zapala, en dirección a la localidad de Junín de los Andes, luego se prosigue por un camino de tierra hasta el lugar de emplazamiento de la cantera. Se utiliza como vinculación el Pto. trigonométrico Punta AGUAF 0I-III-1501 y se encuentran además mojones del Expediente de Mensura 5824-EXPM-04058 que da origen al Lote PL. Se procede mediante las prácticas normales de la agrimensura a ubicar los Vértices E057-EO58-E059 y E060, que definen el polígono de la mensura. Posteriormente, se colocan los mojones aprobados previamente por la Dirección Provincial de Minería, organismo contralor de las tareas realizadas. El equipo utilizado es equipo GPS South G1 Plu, Estación total Pentax R315 NX, equipo handy manos libres marca Badfend camioneta Ford Ranger, Modelo 2016 Full. Hay una firma

digital. c) Acta de Finalización de Mensura: Ubicados en la Cantera de Piedra Laja, Expte. 8812-000090/2018, que se encuentra en el Departamento Catán Lil, siendo las 17:30 horas del 28 de julio del año 2022, el Agrimensor Rolando Montes, Perito Mensurador, ante la presencia del titular Sr. Marcelo Damián Luna, da por finalizadas las operaciones de mensura quedando los mojones esquineros Nº E057 al E060 materializados en el terreno, debiendo de aquí en más el titular velar por la conservación de los mismos. No habiendo para más se firma la presente de conformidad. Firma y aclaración de Luna Marcelo Damián, Ingeniero Civil, Mat. ING 908 y firma digital de Montes Rolando. d) Resolución N° 68/2026: "… Zapala, Neuquén, 2 de julio de 2026. Visto: En estos autos caratulados: "Luna Marcelo Damián s/Solicitud de Cantera de Piedra Laja", Expediente 8812-000090/2018; EX-2021-00060315-NEU-MINERIA#SEMH, el Código de Minería, la Ley 902/75 y los Decretos N° 265/20 y DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, para dictar resolución de concesión y Considerando: … Por ello la Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1º: Conceder al Sr. Luna Marcelo Damián, DNI Nº 29.356.074, en adelante "La Concesionaria", la Cantera de Piedra Laja correspondiente a minerales de tercera categoría, para explotación en una superficie de 50 Has. dentro del Lote PL, remanente del Lote Oficial 10, Sección XXVI del Departamento Catán Lil de la Provincia del Neuquén, tramitada por Expediente 8812-000090/2018; EX-2021-00060315-NEU-MINERIA#SEMH, "Luna Marcelo Damián s/Solicitud de Cantera de Piedra Laja". Artículo 2°: La duración de la concesión será de diez (10) años a contar desde la firma de la presente. A su vez, queda expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros (Art. 50 Ley 902). Vencido dicho plazo "La Concesionaria" tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar la concesión (Art. 52 Ley 902). Asimismo, se podrá declarar la caducidad de las concesiones si no cumpliera con las condiciones impuestas o cuando la explotación fuera inconveniente por razones de interés público, conforme lo establece, Art. 46° de Ley 902/75. Artículo 3º: Hágase saber a "La Concesionaria", que deberá tolerar y abstenerse de entorpecer la actividad hidrocarburífera que se desarrolle dentro del área, como así también respetar las servidumbres administrativas allí concedidas. Asimismo, este deber se circunscribe al área de la cantera que superponga con las concesiones de hidrocarburos y con las servidumbres administrativas que eventualmente se constituyan a favor de dichas concesiones, como así también a toda otra concesión que el Poder Ejecutivo Provincial haya otorgado u otorgue en el mismo lote. Artículo

4º: De conformidad con la Ley Nº 260 y su Decreto Reglamentario Nº 0382/1963, la permisionaria deberá comunicar semestralmente a la Autoridad Minera en Primera Instancia, antes del 31 de mayo y del 30 de noviembre de cada año, los datos de producción de la presente cantera sin perjuicio de suministrar las demás informaciones que le sean solicitadas. Artículo 5º: La explotación de la cantera no impedirá el otorgamiento dentro de la misma de permisos de cateos, ni las manifestaciones de descubrimiento de minerales de primera o segunda categoría que hicieren otros interesados. En tal caso "La Concesionaria" podrá continuar sus trabajos no perjudicando los de la nueva mina, pero el descubridor podrá hacerlos variar o cesar indemnizando al concesionario de la cantera. "La Concesionaria" mantendrá su derecho a los minerales de tercera categoría que el descubridor extraiga en los límites de la cantera con las excepciones del Art. 100° del Código de Minería. Artículo 6º: Al momento del vencimiento de la concesión, "La Concesionaria" no tendrá derecho a indemnizaciones por las mejoras que hubiere realizado en el inmueble. Solo se permitirá la remoción de instalaciones móviles que sean de su propiedad, indicándole un plazo perentorio a tales efectos. Artículo 7º: El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén podrá en cualquier momento y por razones de utilidad pública o bienestar general, disponer la remoción de toda construcción y/o mejora que el concesionario hubiere realizado dentro de la cantera, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario. Artículo 8º: "La Concesionaria" deberá dar inicio a los trabajos dentro de los seis (6) meses de otorgada la presente concesión, caso contrario caducarán sus derechos, como así también para el caso que los trabajos en la cantera fueran paralizados por más de uno (1) año. Salvo que a juicio de la Autoridad Minera en Primera Instancia, cualquiera de esas situaciones se halle justificada. Artículo 9º: "La Concesionaria" estará obligada a cumplir con la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural establecido en Título II de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1875 y normativa complementaria y Ley General de Ambiente N° 25675. Como así en la forma establecida en el Artículo 256° y 258° del Código de Minería, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Arts. 248° y 263° del citado Código. Asimismo de producirse hallazgos de elementos del patrimonio histórico o cultural durante las tareas que impliquen movimientos de suelo, se deberán cumplir los Protocolos establecidos en la Ley Provincial N° 2184. Artículo 10º: Entréguese a "La Concesionaria" copia de la presente resolución y del croquis de-

finitivo de ubicación otorgado por Dirección Registro Gráfico que servirán como título definitivo de concesión. Artículo 11º: Tómese nota por Dirección Escribanía de Minas, Dirección Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras. Artículo 12º: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de "La Concesionaria". Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto y emplácese a "La Concesionaria" a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de caducar la concesión. Resolución Nº 68/2026. Dirección General Legal. Firmado: Carlos Enrique Portilla, Director Provincial, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaria de Ambiente y Recursos Naturales; Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaria de Ambiente y Recursos Naturales". A Orden 223 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-02394760-NEU-MINERIA#SARN, especial para este acto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 31 de julio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 28-08-26

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º Inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a una Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas, denominada: YPF NQN 8, cuyo titular es YPF SA, para la etapa de exploración según el Anexo II del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Original Electrónico EX-2024-00387389-NEU-MINERIA#SEMH y por **IIA EX-2024-02348124-NEU-MINERIA#SEMH**. El emprendimiento cuya exploración dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 20 y 21, Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en intersección de CGKP ´94: Y= 2517170.09 - X= 5789197.53, en campos de

propiedad privada. A dicho lugar se accede desde la localidad de Añelo desde intersección de R.P. 17 y R.P. 7, transitando aprox. 6 Km. por R.P. 7 hacia Rincón de los Sauces, en CGKP ´94: Y= 2.514.233,07 - X= 5.759.520,02, se toma camino de ripio consolidad a mano derecha, con dirección Noreste, transitando por el mismo aproximadamente 7 Km., en CGKP ´94: Y= 2.517.198,36 - X= 5.766.047,05, se gira a la izquierda por camino troncal, y se transitan por el mismo aproximadamente 22 Km., en CGKP ´94: Y= 2.515.036,14 - X= 5.786.404,80, se gira a la derecha en dirección Noreste, por camino de ripio secundario y se transitan aproximadamente 3 Km. hasta llegar a destino. Características del Proyecto: Consiste en la exploración de mineral de 1º categoría a cielo abierto, mediante calicatas dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero no metalífero, con el propósito de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un Yacimiento de Cuarzo en Areniscas, para el abastecimiento de operaciones de fractura hidráulica de pozos no convencionales en la Provincia del Neuquén. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la recomposición del entorno. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al Análisis de Impactos Ambientales. La confeccion del presente edicto es presentado por YPF SA. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 12 de junio de 2025. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía e Hidrocarburos.

1p 28-08-26

CONTRATOS

SISTEMAS 360 S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 18/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: SISTEMAS 360 S.A.S.. Socios: Robert Gomez Moya, DNI 19.090.949, CUIT/CDI N° 20-19090949-3, de nacionalidad argentina, nacido el 28/02/1988, profesión Consultor en Tecnología y Desarrollo de Software, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Juan Bautista Justo N° 1.110, Centena-

rio, Neuquén, Argentina; Fernanda Maria Silva Souza, DNI 96.194.855, CUIT/CDI N° 20-96194855-0, de nacionalidad brasileña, nacida el 28/09/1988, profesión Administradora de Negocios Tecnológicos, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Juan Bautista Justo N° 1.110, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: SISTEMAS 360 S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Fernanda Maria Silva Souza, suscribe la cantidad de 376.600 acciones; Robert Gomez Moya, suscribe la cantidad de 376.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Gomez Moya Robert, DNI 19.090.949, CUIT/CDI N° 20-19090949-3. Suplente/s: DNI 96.194.855, Silva Souza Fernanda Maria. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 28-08-26

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Nº 39 Asamblea de Socios Ordinaria de fecha 15 de abril de 2025, los socios de CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A. resolvieron fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Suplentes, quedando conformado el Órgano de Adminis-

tración por el señor Sergio Raúl Zabala, en carácter de Presidente y la señora Agustina Zabala como Directora Suplente.

1p 28-08-26

ENSIGN ARGENTINA S.A.

Inscripción de Designación de Directores

Edicto: Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 43 de fecha 10/04/2026, los accionistas de ENSIGN ARGENTINA S.A. resolvieron reelegir a los integrantes del Directorio, resultandos designados para ejercer sus cargos por el término de un (1) ejercicio, el Sr. Guillermo Adrián Von Zedtwitz, como Director Titular y Presidente y la Sra. María Fernanda Valenza, como Directora Suplente, quienes aceptaron los cargos conferidos.

1p 28-08-26

"KLB S.R.L."

Remoción, Designación de Gerente y Cambio del Domicilio de la Sede Social

Edicto: KLB S.R.L., CUIT N° 30-71790472-5, hace saber que por Acta de Reunión de Socios convocada judicialmente, celebrada el 30 de junio de 2026, en la Oficina Judicial Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, autos: "Baiz Lautaro Martín y Otro s/Convocatoria Asamblea y Examen de Libros", (Expte. N° 566901/2026), Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 5, se resolvió por el 66% del capital social: La remoción por justa causa del Gerente Adrián Gabriel Bergese, DNI 26.905.366, CUIT 20-26905366-7 y la designación en su reemplazo por el término de tres ejercicios, del Sr. Agustín Carlos Amelio Ortiz, DNI 41.436.024, CUIT 20-41436024-7, argentino, soltero, Abogado, quien aceptó el cargo conferido y constituyó domicilio especial (Art. 256, por remisión del Art. 157, Ley 19550) en calle Caviahue N° 266, Piso 2°, Depto. B de la Ciudad de Neuquén, declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las inhibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19550. Asimismo se resolvió trasladar la sede social de calle San Martín N°

195, Piso 8°, Oficina 6, a calle Sarmiento N° 1.292, ambas de la Ciudad de Neuquén. Trámite: (Expte. RENQPC N° 32896/26), Registro Público de Comercio de Neuquén.

1p 28-08-26

“MAREF S.A.”

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6 de fecha 21 de mayo de 2026, los señores socios integrantes de la totalidad del capital social de la Sociedad MAREF S.A., CUIT 30-70709139-4, constituida por Escritura 24 de fecha 17/9/1999, pasada a Fojas 51 del Protocolo del Registro 474 de Maipú, Mendoza, inscripta en el Registro de Sociedades Anónimas en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo el Legajo Número 5.045, Fs. 1 el 06/01/2000. Modificación del Estatuto Social de la entidad mediante Escritura Número 233 de fecha 25/11/2005, pasada a Fojas 492 del Protocolo del Registro 474 de Maipú, Mendoza e inscripta dicha modificación a Fojas 17 del Legajo Originario 5.045, con fecha 30/05/2006 por Resolución 536 de fecha 05/04/2006, expedida por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, domicilio de sede social en Ruta Provincial 84 Número 8.400, Parque Industrial Municipal de Luján de Cuyo, Predio F5, Provincia de Mendoza, reunidos la totalidad de accionistas titulares del capital accionario, aprueban por unanimidad la Apertura de Sucursal de la sociedad citada en Provincia del Neuquén, cuyo domicilio es calle Fulgencio Yegros N° 1.041, Manzana Q, Lote 1, Parque Industrial, Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Asimismo, se resuelve designar como representante de la sucursal a la Sra. Mariela Fernanda Tejada, DNI Nº 29.057.197, CUIT Nº 27-29057197-4, comerciante, casada, con domicilio en calle Fulgencio Yegros N° 1.041, Manzana Q, Lote 1, Parque Industrial, Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, quien tendrá las facultades necesarias para administrar la sucursal, representar a la sociedad ante autoridades administrativas, judiciales y municipales de la Provincia del Neuquén y suscribir toda la documentación necesaria para el giro del negocio. El presente edicto fue ordenado en autos: “MAREF S.A. s/Inscripción de Apertura de Sucursal”, (Expediente Número 32850/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 28-08-26

IMPULSO FUTURO S.A.S.

Por instrumento de fecha 20/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: Impulso Futuro S.A.S.. Socios: Diego Eduardo Manfio, DNI 23.384.618, CUIT/CDI N° 20-23384618-0, de nacionalidad argentina, nacido el 24/11/1973, profesión empresario, estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle Dr. Luis Federico Leloir y Presidente Arturo H. Illia N° 129, B° Bocahue, U.F. 129, Neuquén, Neuquén, Argentina; Licia Silvia Manfio, DNI 18.009.990, CUIT/CDI N° 27-18009990-0, de nacionalidad argentina, nacida el 08/03/1967, profesión empresaria, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Dr. Luis Federico Leloir y Presidente Arturo H. Illia N° 106, B° Bocahue, U.F. 106, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: Impulso Futuro S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Capital: $5.000.000, dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Diego Eduardo Manfio, suscribe la cantidad de 4.750.000 acciones; Licia Silvia Manfio, suscribe la cantidad de 250.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Manfio Diego Eduardo, DNI 23.384.618, CUIT/CDI N° 20-23384618-0. Suplente/s: DNI 8.430.650, Ilundain Oscar Bernardo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 28-08-26

CORMINE SEP

Designación de Directorio, Remoción Posterior del Presidente, Aprobación de Renuncia de Directores y Designación del Nuevo Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Nº 25 del 20 de febrero de 2024, celebrada en las Oficinas de CORMINE SEP, sito en la calle La Rioja 645 de Neuquén Capital, se procedió a la designación del Directorio de la Empresa el cual quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Martin Miguel Irigoyen, DNI 24.662.208. Vicepresidente: Gabriel Enrique Ranucci, DNI 23.831.116. Directores Titulares: Fabricio Audelino Gulino, DNI 25.725.608 y Roxana Magalí Alonso, DNI 32.570.352. Director Suplente: Ing. José Gustavo Medele, DNI 20.794.003 y Síndico Titular: Leandro Gabriel Pino, DNI 28.792.825. Por Acta de Asamblea General Nº 26 del 11 de febrero de 2025, celebrada en las Oficinas de CORMINE SEP, sito en la calle La Rioja 645 de Neuquén Capital, se procedió a la remoción del cargo de Director de la sociedad del Dr. Martin Miguel Irigoyen, DNI 24.662.208. Por Acta de Asamblea General Nº 27 del 10 de marzo de 2025, celebrada en las Oficinas de CORMINE SEP, sito en la calle La Rioja 645 de Neuquén Capital, se procedió a la aceptación de la renuncia de los Directores: Gabriel Enrique Ranucci, DNI 23.831.116; Fabricio Audelino Gulino, DNI 25.725.608 y Roxana Magalí Alonso, DNI 32.570.352 y se designó nuevos miembros del Directorio el cual quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Mariano Andrés Brillo, DNI 23.069.365. Vicepresidente: Leticia Inés Esteves, DNI 31.456.537; Director Titular: Mario Alejandro Fulciniti, DNI 23.069.470, (Expte. N° 31704/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 28-08-26

MP INTEGRATED SERVICE S.R.L.

Se hace saber que por instrumento del 07/08/2026, las Sras. Karen Arianne Molina Cuellar, de nacionalidad boliviana, nacida el 6 de octubre de 1983, de

42 años de edad, D.N.I. 96.248.537, CUIL 20-96248537-6, profesión Ingeniera en Petróleo, casada en primeras nupcias con Mendoza Orihuela Diego Armando, con domicilio real en calle Inalantu 1.085, Piso 1, Departamento B, Confluencia, Provincia del Neuquén y Melisa Luz Boasso, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de junio 1986, de 40 años de edad, D.N.I. 32.455.531, CUIL 27-32455531-0, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con Provenzano Néstor Hernán, con domicilio en Vicente Morales 155, Barrio Los Nogales, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada: MP INTEGRATED SERVICE S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al servicios de apoyo para la extracción de petróleo, gas natural y/o minería, pudiendo incluso realizar actividades de alquiler de maquinarias, equipos, herramientas, automóviles y/o equipos de transporte; comercialización de máquinas, equipos, implementos de uso especial, instrumentos de medición y control, herramientas y materiales conexos; servicio de transporte automotor; servicio de almacenamiento y depósito; servicios profesionales, científicos y/o técnicos; fabricación, instalación, montaje, reparación y mantenimiento de: a) Instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines; b) Maquinarias y/o equipos industriales, eléctricos, electromecánicos, petroleros y/o metalúrgicos y/o; c) Productos elaborados de metal y productos metálicos para uso estructural. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Pesos tres millones ($3.000.000). Órgano de Administración y Representación Legal: Será ejercida por uno o varios Gerente/s socio/s o no, que tendrá el uso de la firma social y la representación legal. Durarán en sus cargos hasta que renuncien o que la Asamblea de Socios les revoque el mandato. Contralor: La sociedad prescindirá de la Sindicatura por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 158 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Socios que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año. Gerente: Melisa Luz Boasso, D.N.I. 32.455.531. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

1p 28-08-26

GELA S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 21/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: GELA S.A.S.. Socios: Jose Raimundo Holzmann, DNI 14.212.982, CUIT/CDI N° 20-14212982-6, de nacionalidad argentina, nacido el 05/09/1960, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Pehuén N° 875, Dúplex 2, Barrio Santa Genoveva, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: GELA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Librería y Papelería: Compra, venta, distribución, importación y exportación de libros, útiles escolares, artículos de papelería, decoración, artística, materiales de oficina y productos relacionados, prestación del servicio de fotocopiadora, impresión y encuadernación. Gráfica: Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Jose Raimundo Holzmann, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Holzmann Jose Raimundo, DNI 14.212.982, CUIT/CDI N° 20-14212982-6. Suplente/s: DNI 14.667.320, Garcia Teresa Yrli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 28-08-26

GRUPO SIYC S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 17/08/2026, se constituyó la sociedad denominada: GRUPO SIYC S.R.L.. Socios: Omar Daniel Veliz, DNI 26.139.859, CUIT/CDI N° 20-26139859-2, de nacionalidad argentina, nacido el 17/12/1977, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle B°

Presidente Perón, Mza. 8, Casa N° 17, San Miguel de Tucumán, Tucumán, Argentina; Juan Emanuel Blanco, DNI 33.269.519, CUIT/CDI N° 20-33269519-4, de nacionalidad argentina, nacido el 05/09/1987, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Barrio la Cruz, Mza. 90, Lote N° 21, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; Ricardo Daniel Lopez, DNI 24.802.408, CUIT/CDI N° 23-24802408-9, de nacionalidad argentina, nacido el 08/08/1975, profesión Inspector de Obras, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Barrio Uom, Blok 1 Departamento N° 4, Lules, Tucumán, Argentina. Denominación: GRUPO SIYC S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Capital: $1.600.000, dividido en cuotas de $10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Juan Emanuel Blanco, suscribe la cantidad de 32.000 cuotas; Omar Daniel Veliz, suscribe la cantidad de 96.000 cuotas; Ricardo Daniel Lopez, suscribe la cantidad de 32.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros.

La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Juan Emanuel Blanco, DNI Nº 33.269.519, CUIT/CD N° 20-33269519-4. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 28-08-26

G.N.C. PATAGÓNICA S.A.

G.N.C. PATAGÓNICA S.A., hace saber que la Asamblea Ordinaria del 10/08/2026, resolvió integrar el Directorio con Edgardo Marcelo Imondi (DNI 14.011.839), como Director Presidente, con especial tarea de la administración del predio en uso por la empresa, la locación de locales o sectores, cuentas y cobranzas y negociación de alquileres; Antonio Lara (DNI 11.371.783), como Director Vicepresidente con especial comisión de controlar y proveer al mantenimiento del predio y de las instalaciones del mismo, como lo relacionado con su seguridad e higiene y Gustavo Adrián Sanchez (DNI 11.738.741), como Director Titular con tareas relacionada al control de las cuestiones legales y administrativas de la sociedad, con la Dirección de Personas Jurídicas y en los procesos judiciales o administrativos que involucren a la sociedad su seguimiento administrativo y auditoría de los procesos en curso. Todas las comisiones y tareas técnicas se decidieron por Asamblea Ordinaria. Esteban Fernando Imondi (DNI 36.159.885), elegido como Director Suplente.

1p 28-08-26

MGM SERVICIOS METALÚRGICOS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 27/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: MGM SERVICIOS METALÚRGICOS S.A.S.. Socios: Mariana Paola Esparza, DNI 33.952.890, CUIT/CDI N° 27-33952890-5, de nacionalidad argentina, nacida el 15/03/1989, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mza. 4, Casa 4 N° 0, Neuquén, Neuquén, Argentina; Luis Miguel Chandia, DNI 33.476.827, CUIT/CDI N° 23-33476827-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13/08/1988, profesión comerciante, estado

civil soltero/a, con domicilio real en la calle Primera Junta N° 3.176, Plottier, Neuquén, Argentina; Gaston Osvaldo Morales, DNI 32.545.689, CUIT/CDI N° 20-32545689-3, de nacionalidad argentina, nacido el 21/10/1986, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mza. 4, Casa 4, Barrio Valentina Sur N° 0, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: MGM SERVICIOS METALÚRGICOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Capital: $735.600, dividido por 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Gaston Osvaldo Morales, suscribe la cantidad de 331.020 acciones; Luis Miguel Chandia, suscribe la cantidad de 220.680 acciones; Mariana Paola Esparza, suscribe la cantidad de 183.900 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Esparza Mariana Paola, DNI 33.952.890, CUIT/CDI N° 27-33952890-5. Suplente/s: DNI 32.545.689, Morales Gaston Osvaldo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 28-08-26

EVERON S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 24/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: EVERON S.A.S.. Socios: Juan Jose Bustos, DNI 13118249, CUIT/CDI N° 20131182490, de nacionalidad ARGENTINA nacido el 03/09/1959,

profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Barrio Rincón Club de Campo, Lote N° 311 s/n, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: EVERON S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Jose Bustos, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Bustos Juan Jose, DNI 13.118.249, CUIT/CDI N° 20-13118249-0. Suplente/s: DNI 31.688.000, Amerio Diego Alexis. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 28-08-26

DAM OBRAS E INGENIERÍA S.R.L.

Por instrumento de fecha 16 de junio de 2026, Marin Martín Maximiliano, argentino, nacido el 05 de septiembre de 1990, soltero, Ingeniero Civil, DNI N° 35.355.465, domiciliado en Sarmiento N° 975, General Fernández Oro, Provincia de Río Negro; Díaz Juan Manuel, argentino, nacido el 13 de mayo de 1994, soltero, Maestro Mayor de Obras, DNI N° 38.062.839, domiciliado en Plan Libertad Casa N° 23, Allen, Provincia de Río Negro y Audisio Luciana Antonella, argentina, nacida el 18 de octubre de 1990, soltera, Ingeniera Civil, DNI N° 35.592.094, domiciliada en Eva Perón N° 760, Allen, Provincia

de Río Negro, celebraron el contrato social de DAM OBRAS E INGENIERÍA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de tercero y/o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para

la industria hidrocarburífera y gasífera. Arquitectura e Ingeniería Civil: Prestación de servicios integrales de consultoría, asesoramiento técnico, viabilidad, planificación y auditoría de proyectos urbanísticos, edilicios, obras civiles, viales, de infraestructura e instalaciones complementarias; elaboración, diseño y desarrollo de proyectos arquitectónicos y de ingeniería; realización de cálculos estructurales, de resistencia de materiales e instalaciones; confección de cómputos métricos, presupuestos, tasaciones y peritajes y el ejercicio de la dirección ejecutiva, inspección de obra, representación técnica y conducción de todo tipo de construcciones, reformas o ampliaciones, ya sean públicas o privadas. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato social. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $4.020.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradora: Audisio Luciana Antonella, DNI N° 35.592.094, se designa como Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “DAM OBRAS E INGENIERÍA S.R.L. s/Inscripción del Instrumento Constitutivo”, (Expte. N° 32816/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de agosto de 2026.

1p 28-08-26

“INDUSPET S.R.L.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de julio de 2026, el señor Jorge Pablo Lombi, argentino, nacido el día 30 de septiembre del año 1980, casado en primeras nupcias con Analía Mariana Santilli, titular del Documento Nacional de Identidad Número 28.093.307, CUIL 20-28093307-5, Contador, domiciliado en calle Los Almendros Número 851 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cedió la cantidad de 10 cuotas sociales a favor del señor Jorge Ceferino José Isolabella, argentino, nacido el día 15 de enero del año 1997, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de

Identidad Número 40.068.151, CUIL 20-40068151-2, empleado, domiciliado en calle El Manzano Número 1.660 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad la sociedad denominada: "INDUSPET S.R.L.", CUIT 30-71441244-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 279, Folios 2156/2166, Tomo X-S.R.L., con fecha 16 de septiembre del año 2014. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 14 de julio de 2026, se aceptó la renuncia del Sr. Jorge Pablo Lombi, al cargo de Gerente de INDUSPET S.R.L.. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "INDUSPET SRL s/ Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. N° RENQPC EXP-32911/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 24 de agosto de 2026.

1p 28-08-26

DOÑA LUISA S.A.S.

Por instrumento de fecha 06/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: Doña Luisa S.A.S.. Socios: Gustavo Eduardo Suigo, DNI 20.812.477, CUIT/CUIL 20-20812477-4, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de junio de 1969, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Irigoyen 495, Piso 3° de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina; Julian Andres Suigo, DNI 41.911.648, CUIT/CUIL 20-41911648-4, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de septiembre de 1999, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Villa Pehuenia 24, Barrio Consorcio San Martín de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Denominación: Doña Luisa S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Servicio de elaboración y expendio de comidas y bebidas para empresas, eventos y público en general, incluyendo servicio de catering. 2) Servicio de compra y venta de golosinas al por menor y mayor. Capital: $4.000.000, dividido por 4.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una. Suscripción: Gustavo Eduardo Suigo, suscribe la cantidad de 3.600.000 acciones y Julian Andres Suigo, suscribe 400.000 acciones. Administración: La

administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Gustavo Eduardo Suigo, DNI 20.812.477, CUIT/CUIL 20-20812477-4. Suplente: Julian Andres Suigo, DNI 41.911.648, CUIT/CUIL 20-41911648-4. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 28-08-26

GRUPO DHT S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 24/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: GRUPO DHT S.A.S.. Socios: Diego Hernan Turcatti, DNI 26.517.512, CUIT/CDI N° 20-26517512-1, de nacionalidad argentina, nacido el 18/03/1978, profesión Policía Retirado de la Provincia del Neuquén, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Av. Mosconi N° 1.043, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: GRUPO DHT S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Seguridad Tecnológica: Prestación de servicios de monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas, cámaras de videovigilancia y sistemas de control de acceso. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Seguridad Física: Se incluye la prestación de los siguientes servicios: a) Vigilancia Privada: Prestación de servicios que tienen como objeto la protección y seguridad de bienes como edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos inmobiliarios, recintos, locales, establecimientos comerciales, rurales e industriales y otros establecimientos cualquiera sea su

naturaleza; así como las personas que se encuentran en dichos lugares; b) Custodia personal. c) Seguridad y vigilancia en locales bailables, de diversión nocturna y de recreación. d) Seguridad y vigilancia en eventos de concurrencia masiva, públicos o privados, ya sean deportivos, musicales, religiosos, artísticos o culturales. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Comercialización de Productos Medicinales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y elaboración de productos e insumos medicinales, hospitalarios, ortopedia y odontológicos y todo tipo de bienes destinados a la atención de salud. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Diego Hernan Turcatti, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Turcatti Diego Hernan, DNI 26.517.512, CUIT/CDI N° 20-26517512-1. Suplente/s: DNI 41.977.105, Turcatti Dalila Ana

Bella. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 28-08-26

INNOVAR GESTIÓN INTEGRAL SRL

Acta de Reunión de Socios, Renovación de Autoridades por Vencimiento de Mandato

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 10/08/2026, los socios de INNOVAR GESTIÓN INTEGRAL SRL resolvieron designar Gerente al Sr. Omar Javier Leguizamón, D.N.I. 24.139.204, CUIT 20-24139204-0, argentino, nacido el 29 de abril de 1974, de ocupación empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle Chubut 896 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 28-08-26

AGROS S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General de fecha 15 de julio de 2026, los socios de AGROS S.A. resolvieron conformar el Directorio de la sociedad de la siguiente forma: Directores Titulares: Presidente: Ramiro Oscar Servide. Vicepresidente: Graciela Lucia Servide Sanin, Ruth Ohanian, Ramiro David Gomez. Director Suplente: Santiago Ohanian, quienes expresan conformidad a la presente designación y asumen sus respectivos cargos en este acto.

1p 28-08-26

F W SERVICES S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 18/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: F W SERVICES S.A.S.. Socios: Federico Witte, DNI 22.313.432, CUIT/CDI N° 20-22313432-8, de nacionalidad argentina, nacido el 04/10/1971, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ba-

rrio Aguamansa s/n, Lote N° 19, Villa El Chocón, Neuquén, Argentina; Silvina Monica Rodriguez, DNI 21.977.010, CUIT/CDI N° 27-21977010-9, de nacionalidad argentina, nacida el 10/12/1970, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Bahía Blanca N° 533, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: F W SERVICES S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Capital: $300.000.000, dividido por 300.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Federico Witte, suscribe la cantidad de 210.000.000 acciones Silvina Monica Rodriguez, suscribe la cantidad de 90.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Rodriguez Silvina Monica, DNI 21.977.010, CUIT/CDI N° 27-21977010-9. Suplente/s: DNI 22.313.432, Witte Federico. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 28-08-26

URCERA SKINLAB S.A.S.

Modificación y Denominación Social

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 25 de junio de 2026, los socios de URCERA SKINLAB S.A.S. resolvieron modificar el Artículo Primero del contrato, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: SKINLAB S.A.S. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero". El presente edicto fue ordenado en el expediente: "URCERA SKINLAB S.A.S. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Denominación)", (Expte. N° 32919/26 - PROSAS 256084/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 28-08-26

ZONA SUR EQUIPOS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 21/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: ZONA SUR EQUIPOS S.A.S.. Socios: Carolina Veronica Castillo, DNI 27.741.738, CUIT/CDI N° 27-27741738-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04/12/1979, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle 9 de Julio N° 363, General Fernández Oro, Río Negro, Argentina. Denominación: ZONA SUR EQUIPOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endo-

sables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Carolina Veronica Castillo, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Castillo Carolina Veronica, DNI 27.741.738, CUIT/CDI N° 27-27741738-9. Suplente/s: DNI 46.069.123, Costich Brisa Erika. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 28-08-26

HOOKAU S.R.L.

Por instrumento de fecha 2 de julio de 2026, Gastón Alberto Lorenzo, argentino, nacido el 18 de mayo de 1973, soltero en unión convivencial con Mariela del Rosario Lanzetti, Programador, Documento Nacional de Identidad Número 23.327.346, CUIT N° 20-23327346-6; Mariela del Rosario Lanzetti, argentina, nacida el 3 de junio de 1990, soltera en unión convivencial con Gastón Alberto Lorenzo, Abogada, Documento Nacional de Identidad Número 35.413.307, CUIT N° 27-35413307-0 y Alejandro Manuel Cordon, argentino, nacido el 31 de agosto de 1975, soltero, emprendedor gastronómico, Documento Nacional de Identidad Número 24.779.026, CUIT N° 20-24779026-9, celebraron el contrato social de HOOKAU S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, el desarrollo, explotación, administración, comercialización, licencia, implementación, representación, intermediación y prestación de servicios tecnológicos, informáticos, digitales, logísticos, comerciales, financieros y de procesamiento de información, vinculados directa o indirectamente con plataformas digitales, aplicaciones móviles, sitios web, marketplaces, comercio electrónico y sistemas tecnológicos de gestión. En especial podrá: a) Desarrollar, explotar y administrar platafor-

mas digitales destinadas a la intermediación entre usuarios, consumidores, comercios, empresas, profesionales, prestadores de servicios, repartidores y cualquier otro tipo de oferentes o demandantes de bienes y servicios. b) Prestar servicios de gestión, coordinación, administración, intermediación, logística, distribución, transporte, entrega, retiro, seguimiento y trazabilidad de productos, mercaderías, alimentos, bebidas, documentos y toda clase de bienes muebles. c) Desarrollar, licenciar, comercializar, implementar, mantener y explotar software, aplicaciones móviles, plataformas digitales, sistemas informáticos, inteligencia artificial, procesamiento de datos, servicios en la nube, infraestructura tecnológica, soluciones de comercio electrónico y herramientas de gestión empresarial. d) Actuar como proveedor de servicios tecnológicos para sistemas de pagos, medios de pago, billeteras digitales, procesamiento de transacciones, validación de identidad, autenticación de usuarios, conciliación, compensación, liquidación, recaudación, cobranzas, facturación electrónica y servicios vinculados con la economía digital. e) Desarrollar, administrar y operar sistemas de pago, billeteras digitales, cuentas de pago, pasarelas de pago, agregadores de pago, adquirencia, aceptación de pagos, procesamiento de pagos, iniciación de pagos, interoperabilidad, transferencias electrónicas de fondos, pagos mediante QR, cobros digitales y cualquier otra actividad comprendida dentro del Sistema Nacional de Pagos, pudiendo solicitar e inscribirse en los registros y autorizaciones que establezcan el Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de Valores o cualquier otro organismo competente. f) Actuar como proveedor de servicios de pago (PSP), proveedor de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPCP), iniciador de pagos, aceptador, adquirente, agregador, Administrador de Esquemas de pago, operador de billeteras digitales, procesador de pagos, proveedor de infraestructura tecnológica o cualquier otra categoría creada o que se cree en el futuro por la normativa aplicable. g) Realizar actividades de marketing digital, publicidad, promociones, programas de fidelización, beneficios, recompensas, cupones, descuentos, membresías y programas de puntos para usuarios y comercios. h) Prestar servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación, análisis de datos, estudios de mercado, desarrollo comercial y transformación digital. i) Realizar actividades de representación, agencia, mandato, franquicia, distribución, concesión, sublicenciamiento y explotación de marcas, patentes, desarrollos tecnológicos y derechos de propiedad intelectual. j) Participar en licitaciones públicas y privadas, celebrar contratos de colaboración empresaria, uniones transitorias, asociaciones y

cualquier otro negocio jurídico relacionado con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir, vender, importar, exportar, ceder, licenciar, tomar licencias, constituir garantías, otorgar avales vinculados a su actividad, abrir sucursales, agencias o representaciones y realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y administrativos que resulten necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social. Quedan excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran autorización estatal previa, las cuales serán ejercidas únicamente luego de obtener las autorizaciones, registros o habilitaciones correspondientes. k) Adquirir, producir, elaborar, fraccionar, almacenar, distribuir, importar, exportar, comercializar y vender, por cuenta propia o de terceros, toda clase de productos alimenticios, bebidas, artículos de consumo, productos para el hogar, perfumería, limpieza, farmacia de venta libre, tecnología, indumentaria y en general, cualquier clase de bienes muebles, mediante establecimientos propios o de terceros, plataformas digitales, aplicaciones móviles, comercio electrónico, marketplaces o cualquier otro canal de comercialización físico o virtual. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $20.000.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados por los socios, quienes durarán en el cargo por tiempo indeterminado y mientras no sean removidos por decisión de los socios. Administradores: Gastón Alberto Lorenzo, DNI 23.327.346; Mariela del Rosario Lanzetti, DNI 35.413.307 y Alejandro Manuel Cordon, DNI 24.779.026. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “HOOKAU S.R.L. s/Inscripción de Contrato Constitutivo”, (Expte. 32854/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de ....

1p 28-08-26

“BLB S.R.L.”

Cesión de Cuotas Sociales

En la Ciudad de Neuquén, a los 12 días de septiembre de 2023 se reúnen

los señores socios: Mauro César Bartolomé, argentino, casado en primeras nupcias, con Karen Lis Baglioni, DNI 20.048.911, con domicilio en Unidad Funcional 69, B° Bocahue, Contador Público Nacional, nacido el 31 de agosto de 1968; el señor Jorge Alberto Liscovsky, DNI 17.986.351, argentino, nacido el 07 diciembre de 1966, estado civil casado en primeras nupcias con Roxana Andrea Grosbaum, Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle Los Lirios s/n, Torre II, Piso 10, Dpto. B y los señores Marcos Sebastian Bugner, DNI 33.476.625, argentino, nacido el 5 de julio de 1988, soltero de profesión Contador Público, con domicilio en calle Rioja 617 y Juan Ignacio Bugner, DNI 38.492.589, argentino, nacido el 31 de agosto de 1994, soltero, profesión Diseñador Gráfico, con domicilio calle La Pampa 673, todos de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Primero los señores socios, ceden su totalidad de las cuotas sociales, el señor Mauro César Bartolomé, 23 cuotas y el señor Jorge Alberto Liscovsky, 22 cuotas, ceden a los señores Marcos Sebastian Bugner y al señor Juan Ignacio Bugner y ambos reciben un total de 45 cuotas sociales prestan consentimiento las cónyuges la señora Karen Lis Baglioni y la señora Roxana Andrea Grosbaum, prestan asentimiento conyugal requerido por la Ley 456 y 470 del Código Civil y Comercial. Se modifica la Cláusula Quinta y queda redactada de la siguiente manera: El señor Marcos Sebastian Bugner, 45 cuotas sociales y el señor Juan Ignacio Bugner, 45 cuotas sociales.

1p 28-08-26

K INSUMOS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 11/03/2026 se constituyó la sociedad denominada: K INSUMOS S.A.S.. Socios: José Maria Herrera, DNI 20.661.876, CUIT/CDI N° 20-20661876-1, de nacionalidad argentina, nacido el 07/05/1969, profesión empresario estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Ailin N° 944, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: K INSUMOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Fabricación y Comercialización de Muebles - Carpintería: Fabricación de todo tipo de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles de oficina, hogar y comercio, gabinetes para todo tipo de artefactos, sillas, sillones, cunas, camas, tapicería y toda otra explotación relacionada con la industrializa-

ción de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación, reconstrucción y comercialización de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Indumentaria - Calzado: Fabricación, comercialización, importación, exportación, y distribución de toda clase de ropa de vestir o informal, calzados, indumentaria de deportes, accesorios, bijou, productos de marroquinería. Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Capital: $704.800, dividido por 704.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Jose Maria Herrera, suscribe la cantidad de 704.800 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Herrera Jose Maria, DNI 20.661.876, CUIT/CDI N° 20-20661876-1; Llopart Franco Nicolas, DNI 36.784.074, CUIT/CDI N° 23-36784074-9. Suplente/s: DNI 35.318.221, Herrera Pereyra Joaquin Daniel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 28-08-26

BIOMEC S.R.L.

Edicto: En la Provincia del Neuquén, Departamento de Confluencia, a los 20 días del mes de agosto de 2026, siendo las 17:00 horas, se constituye en la sede social de BIOMEC S.R.L., CUIT 30-71231391-5 (en adelante, “la Sociedad”), encontrándose la totalidad de los socios de la Sociedad, propietarios

de 408 (cuatrocientas ocho) cuotas iguales de pesos un mil ($100) cada una y con derecho a 1 voto por cuota, que da derecho a la emisión de 408 (cuatrocientos ocho) votos computables a fin de celebrar la Reunión de Socios autoconvocada según lo establece la Cláusula Novena del contrato social en consonancia a lo dispuesto en el Art. 159 de la Ley General de Sociedades y el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. Encontrándose presentes la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social de la Sociedad, el Orden del Día ha sido aprobado por unanimidad. No habiendo objeciones a la regularidad de la convocatoria, el socio Gerente el señor Guillermo Martin Du Plessis, declara válidamente constituida la Reunión de Socios, poniendo a consideración de los señores socios el siguiente Orden del Día que ha sido aprobado por unanimidad: 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Reunión de Socios: Por unanimidad se resuelve que la totalidad de los socios suscriban el Acta de la reunión. Acto seguido el señor Gerente pone en consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día: 2) Renovación de Autoridades de la Sociedad: El Gerente continúa en uso de la palabra y expone que resulta necesario renovar los cargos de la Gerencia por encontrarse próximos a su fecha de vencimiento, lo que resultará a partir del 31 de agosto de 2026; por tanto, propone mantener la misma Gerencia por un mandato más, es decir, tres ejercicios comenzando el mandato a partir del 01/09/2026, quedando la Gerencia conformado por el Gerente Titular Guillermo Martin Du Plessis, CUIT 20-17238502-9, quien acepta el cargo en este acto. Acto seguido los socios aprueban la moción por unanimidad. 3) Constitución de Domicilio Especial: El socio Gerente Titular Sr. Guillermo Martin Du Plessis, argentino, nacido el 10 de agosto de 1964, D.N.I. 17.238.502, CUIT 20-17238502-9, de profesión empresario, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Juan B. Justo 1.255 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial (conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal) en calle Juan B. Justo 1.255 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: Los socios manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que no son persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. A continuación el Gerente pone bajo consideración el último punto del Órden del Día. 5) Desig-

nación de personas autorizadas para gestionar la presentación ante la Inspección Provincial de Personas Jurídicas. Finalmente el señor Gerente mociona para que se lo autorice a firmar y otorgue toda la documentación necesaria a efectos de materializar las resoluciones adoptadas en la presente Reunión de Socios, como así autorizar a los señores Sergio David Domínguez, DNI 33.476.765, para que cualquiera de ellos en forma indistinta, puedan realizar los trámites tendientes a inscribir en el Registro Público, en la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia y otros organismos que así lo requieran, las resoluciones adoptadas por la presente Reunión de Socios, contando para ello con las más amplias facultades. A tales efectos quedan expresamente autorizados para suscribir y presentar documentación, preparar, suscribir y presentar dictámenes, contestar vistas y presentar escritos, siendo la presente enumeración de sus facultades meramente enunciativa y no taxativa. Luego de una breve deliberación, la moción es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 18:00 horas, previa lectura y agradecimiento a la asistencia de los socios, se firma la presente Acta.

1p 28-08-26

CARDINAL FIT SAS

Instrumento Modificatorio

Edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 09 de febrero de 2026, los socios de DINAL FIT S.A.S. resolvieron modificar el Estatuto de DINAL FIT S.A.S. quedando las disposiciones pertinentes de la siguiente manera: Artículo Quinto: Capital: El capital social es de $669.600, pesos seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos, representado por 669.600, seiscientas sesenta y nueve mil seiscientas acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la Reunión de Socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá

acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las Reuniones de Socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Disposiciones Transitorias: 2 capital social. Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Jorge Franco Diniello, suscribe la cantidad de 448.632 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Hernan Mariano Alonso, suscribe la cantidad de 220.968 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito BPN, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “DINAL FIT SAS s/Inscripción de Estatuto, (Expte. N° 32158/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de ....

1p 28-08-26

LA VASQUITA II S.A.S.

Por instrumento de fecha 22/07/2026 se constituyó la sociedad denominada: LA VASQUITA II S.A.S.. Socios: Maria Jose Melo Jara, DNI 18.825.357, CUIT/CDI N° 27-18825357-7, de nacionalidad argentina, nacido el 26/09/1982, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Laguna Blanca N° 335, Zapala, Neuquén, Argentina. Denominación: LA VASQUITA II S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles

de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Agropecuaria: Explotación de todas las actividades agrícola-ganaderas, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solo parte de ellas; explotación de establecimientos frutícolas, explotación ganadera, tanto en la cría, venta de animales, tambo o de raza para concurso, de granja, avicultura y apicultura; realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas forrajeras de toda especie. Drugstore, Kioscos: Explotación de Drugstore, Kioscos: Compra, venta, distribución y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, productos alimenticios del rubro, cigarrillos, artículos infantiles, productos de librería, tabaco, servicio de fotocopiadora e impresiones. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Capital: $10.000.000, dividido por 10.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Maria Jose Melo Jara, suscribe la cantidad de 10.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Melo Jara Maria Jose, DNI 18.825.357, CUIT/CDI N° 27-18825357-7. Suplente/s: DNI 24.117.804, Elizondo Juan Marcelo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 28-08-26

IL VERO GELATO11 S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 20/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: IL VERO GELATO11 S.R.L.. Socios: Andreina del Carmen Calles Figueredo, DNI 96.465.165, CUIT/CDI N° 27-96465165-0, de nacionalidad venezolana, nacida el 21/07/1994, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Rosales N° 444, General Fernández Oro, Río Negro, Argentina; Luz del Carmen Brito De Perozo, DNI 96.356.710, CUIT/CDI N° 20-96356710-6, de nacionalidad venezolana, nacida el 21/06/1962, profesión comerciante, estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle Roca N° 150, Piso 7, Departamento A, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: IL VERO GELATO11 S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Food Truck: Explotación de food truck dedicado a la elaboración y venta de comidas rápidas, desayunos, meriendas, café, bebidas sin y con alcohol, productos de panadería, pastelería y heladería. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Capital: $300.000, dividido en cuotas de $10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Andreina del Carmen Calles Figueredo, suscribe la cantidad de 24.000 cuotas; Luz del Carmen Brito De Perozo, suscribe la cantidad de 6.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Andreina del Carmen Calles Figueredo, DNI N° 96.465.165,

CUIT/CDI N° 27-96465165-0. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

1p 28-08-26

CONEXION SERVICIOS S.A.S.

Por instrumento de fecha 06/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: CONEXION SERVICIOS S.A.S.. Socios: Jose Eduardo Garrido, DNI 36.784.491, CUIT/CDI N° 20-36784491-5, de nacionalidad argentina, nacido el 22/05/1993, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Abraham Gotlip N° 3.373, Neuquén, Neuquén, Argentina; Daniela Stefani Milla, DNI 36.800.325, CUIT/CDI N° 27-36800325-0, de nacionalidad argentina, nacida el 04/07/1992, profesión comercio, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Abraham Gotlip N° 3.373, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: CONEXION SERVICIOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades. Mantenimiento y reparación electromecánica, fabricación y montaje de tableros eléctricos, metalúrgica, calderería y soldadura, comercialización y provisión de insumos, servicios integrales de ingeniería y ensayos. Capital: $850.000, dividido por 850.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Daniela Stefani Milla, suscribe la cantidad de 425.000 acciones; Jose Eduardo Garrido, suscribe la cantidad de 425.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.800.325, Milla Daniela Stefani, CUIT/CDI N° 27-36800325-0. Suplente/s: Garrido Jose Eduardo, DNI 36.784.491, CUIT/CDI N° 20-36784491-5. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 28-08-26

“BEFRANVAL SAS”

Por instrumento privado de fecha 25 de agosto de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “BEFRANVAL SAS”. Socios: La Sra. Betiana Marina Rechoni, DNI 30.393.971, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30393971-2, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de septiembre de 1983, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ruta 7, Km. 98, Lote 11, Añelo, Neuquén, Argentina; el Sr. Valentino Maggio, DNI 47.914.328, CUIL/CUIT/CDI N° 20-47914328-6, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de marzo de 2007, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mitre 1.500, Sección Chacras, General Fernández Oro, Río Negro, Argentina; el Sr. Franco Luis Maggio, DNI 45.015.565, CUIL/CUIT/CDI N° 23-45015565-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de septiembre de 2003, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mitre 1.500, Sección Chacras, General Fernández Oro, Río Negro, Argentina. Denominación: “BEFRANVAL SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A) Construcción: Mediante la realización, dirección y administración de proyectos y obras públicas y/o privadas, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, desarrollo de infraestructura vial, construcción, ejecución, reparación, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de caminos, rutas, calles vías terrestres de comunicación o transporte vehicular. Ejecución de obras de carácter público o privado, civil o militar; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; instalación y tendido de redes de gas natural, tanto domiciliaria como industrial; obras de electrifcación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. B) Comercial: La compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de materiales, productos, insumos, herramientas, máquinas, equipos y elementos

destinados a la construcción, refacción, mantenimiento, reparación y terminación de obras e inmuebles, incluyendo, entre otros, cementos, cales, yesos, áridos, arenas, piedras, ladrillos, bloques, hormigón y sus derivados; hierros, aceros, chapas, perfiles, mallas y demás productos metalúrgicos; revestimientos, pisos, cerámicos, porcelanatos, adhesivos, pinturas, impermeabilizantes y productos para terminaciones; aberturas, puertas, ventanas y cerramientos; sanitarios, griferías y accesorios; materiales y artefactos eléctricos, de iluminación, agua y demás instalaciones y elementos vinculados a la construcción. C) Ferretería: La compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de artículos de ferretería general e industrial, herramientas manuales, eléctricas, neumáticas y a motor, máquinas, equipos e implementos, herrajes, tornillería, bulonería, fljaciones, abrasivos, accesorios, elementos de protección y seguridad y demás artículos destinados a la construcción, industria, mantenimiento, reparación y actividades afines. D) Maderera: La compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de maderas nacionales e importadas, madera aserrada, cepillada y elaborada, tablas, tirantes, listones, vigas, machimbres, molduras, placas, tableros, fenólicos, MDF, aglomerados, melaminas y demás productos y subproductos derivados de la madera destinados a la construcción, carpintería, decoración y equipamiento. E) Alquiler de Herramientas, Máquinas y Equipos: El alquiler, arrendamiento y locación de herramientas manuales, eléctricas, neumáticas y a motor, máquinas, equipos, implemento y elementos destinados a la construcción, refacción, mantenimiento, reparación, jardinería, industria y actividades afines, pudiendo prestar servicios accesorios y complementarios de entrega, retiro, traslado, instalación, puesta en funcionamiento y puesta a disposición de los bienes objeto de alquiler, por medios propios o de terceros. F) Depósito, Almacenamiento y Distribución: El almacenamiento, acopio, depósito, guarda, preparación, distribución y entrega de los productos, materiales, herramientas, máquinas, equipos y demás bienes comprendidos en el objeto social, por medios propios o de terceros. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, administrativo y financiero que resulten necesarios, accesorios o directamente vinculados con las actividades precedentemente descriptas, con exclusión de aquellas actividades que por disposición legal requieran autorización especial, se en-

cuentren sujetas a regulación específica o se encuentren reservadas a personas que deban reunir condiciones, títulos profesionales o habilitaciones particulares. Capital: $4.000.000, dividido por 4.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Betiana Marina Rechoni, suscribe a la cantidad de 2.400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Valentino Maggio, suscribe a la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Franco Luis Maggio, suscribe a la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.393.971, Betiana Marina Rechoni. Suplente/s: DNI 45.015.565, Franco Luis Maggio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 28-08-26

CONSTRUCTIVA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de diciembre de 2022, el señor Luis Felipe Romero, D.N.I. 11.640.918, cedió la cantidad de doce (12) cuotas sociales a favor de los Sres. Daniel Hugo López, D.N.I. 13.615.191, argentino, nacido el 12/12/1957, casado, empresario, domiciliado en Carabelas 244, Bernal, Provincia de Buenos Aires, doce (12) cuotas sociales en favor de Ramón Rolando Rojas, D.N.I. 29.626.074, argentino nacido el 05/09/1982, soltero, empresario, domiciliado en Av. San Martín 4.902, Rafael

Calzada, Provincia de Buenos Aires; doce (12) cuotas sociales en favor del Sr. Juan Fernando Lalinde Escamilla, D.N.I. 94.149.781, colombiano, nacido el 17/08/1974, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Sarmiento 3.830, Casa 37, Barrio Tipas, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires y la cantidad de siete (7) cuotas sociales en favor de Silvana Solange Steinschraber, D.N.I. 25.612.352, argentina, nacida el 23/10/1976, divorciada, de profesión Publicitaria, domiciliada en Saladillo 1.403, C.A.B.A.; la señora Maria Lucia Romero, D.N.I. 35.355.318, cedió la cantidad de cinco (5) favor de cuotas sociales en de Silvana Solange Steinschraber, que les pertenecían en la sociedad CONSTRUCTIVA S.R.L.. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "CONSTRUCTIVA S.R.L. sobre Inscripción de Cuotas Sociales", (Expediente 31124/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 28-08-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 09/26
Expediente Electrónico EX-2026-02367634- -NEU-DESP#MINF

Objeto: Ampliación de talleres y espacios exteriores - EPET Nº 10 - Plaza Huincul.
Presupuesto Oficial: $5.393.029.048,00 (cinco mil trescientos noventa y tres millones veintinueve mil cuarenta y ocho).
Plazo de Ejecución: 390 (trescientos noventa) días corridos.
Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: El día viernes 18 de septiembre hasta las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja Nº 229, Piso 10 de la Ciudad de Neuquén Capital.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas: El día viernes 18 de septiembre a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja Nº 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén Capital.

Valor y Retiro del Pliego: Solicitar información en la casilla de correo electrónico: obraspublicasneuquen@gmail.com, Dirección Provincial de Contrataciones, Ley 687.
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

1p 28-08-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

En el marco del Decreto Nº 305/12, Artículo 12º, se da a conocer el listado de los preadjudicatarios y los lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días para la presentación de un Registro de Oposición.

Expediente: EX-2025-00894518-NEU-TIERRAS#SGOB. Beneficiario: Escobar Juan Carlos, DNI Nº 23.926.252. Lote: Manzana 12, Lote 6. N.C./Plano de Mensura, Superficie: N.C. 01-35-045-1112-0000, Expte. 3796-4463/06 - 565,08 m^2. Localidad: Varvarco, Departamento Minas. Trámite: Adjudicación en Venta.

Expediente: EX-2026-00135044-NEU-TIERRAS#SARN. Beneficiarias: Vozzi Marcela, DNI Nº 10.142.364; Rovetto María Eugenia, DNI Nº 22.896.647. Lote: Etapa III, Unidad Característica CIII, Lote 4. N.C./Plano de Mensura, Superficie: N.C. 12-30-041-8984-0000, Expte. 2318-2181/85 - 1.190,25 m^2. Localidad: Villa Pehuenia, Departamento Aluminé. Trámite: Adjudicación en Venta.

Expediente: EX-2026-01564283-NEU-TIERRAS#SARN. Beneficiaria: Huentecol Micaela Soledad, DNI Nº 42.710.122. Lote: Manzana A, Lote 5. N.C./ Plano de Mensura, Superficie: N.C. 08-23-050-8946-0000 - 8224-EXPM-11817/2019 315,00 m^2. Localidad: Los Catutos, Departamento Zapala. Trámite: Adjudicación en Venta.

Expediente: EX-2026-01564070-NEU-TIERRAS#SARN. Beneficiaria: Curamil Cintia Isabel, DNI Nº 40.899.636. Lote: Manzana A, Lote 8. N.C./Plano de Mensura, Superficie: N.C. 08-23-050-9149-0000 - 8224-EXPM-11817/2019 - 315,00 m^2. Localidad: Los Catutos, Departamento Zapala. Trámite: Adjudicación en Venta.

Expediente: EX-2026-01564102-NEU-TIERRAS#SARN. Beneficiaria: Beroisa Marina, DNI Nº 36.376.424. Lote: Manzana A, Lote 6. N.C./Plano de Mensura, Superficie: N.C. 08-23-050-9047-0000 - 8224-EXPM-11817/2019 - 315,00 m^2. Localidad: Los Catutos, Departamento Zapala. Trámite: Adjudicación en Venta.

Expediente: EX-2026-01559064-NEU-TIERRAS#SARN. Beneficiaria: Pereyra Marlen Marilyn, DNI Nº 39.882.043. Lote: Manzana A, Lote 2. N.C./Plano de Mensura, Superficie: N.C. 08-23-050-8843-0000 - 8224-EXPM-11817/2019- 315,00 m^2. Localidad: Los Catutos, Departamento Zapala. Trámite: Adjudicación en Venta.

Expediente: EX-2026-01559123-NEU-TIERRAS#SARN. Beneficiario: Badilla Soto Daniel Alberto, DNI Nº 25.334.411. Lote: Manzana A, Lote 9. N.C./Plano de Mensura, Superficie: N.C. 08-23-050-9250-0000 - 8224-EXPM-11817/2019- 315,00 m^2. Localidad: Los Catutos, Departamento Zapala. Trámite: Adjudicación en Venta.

Expediente: EX-2026-01564092-NEU-TIERRAS#SARN. Beneficiaria: Rayguan Sofia Beatriz, DNI Nº 37.461.882. Lote: Manzana A, Lote 7. N.C./Plano de Mensura, Superficie: N.C. 08-23-050-9148-0000 - 8224-EXPM-11817/2019 - 315,00 m^2. Localidad: Los Catutos, Departamento Zapala. Trámite: Adjudicación en Venta.

1p 28-08-26

CONVOCATORIAS

INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Integración Urbana Costa Azul S.A., convoca a la Asamblea General Ordi-

naria de Accionistas para el día 15 de septiembre de 2026 primer llamado a las 17:30 hs. y en caso de no haber quórum segundo llamado a las 18:30 hs., a realizarse en Plaza del Barrio Costa Azul, calle Obrero Argentino 1.890 de la Ciudad de Neuquén. En caso de inclemencias climáticas la Asamblea se llevará a cabo en Lote 39 del Barrio Costa Azul. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta junto con el Presidente y Secretario.
2) Tratamiento de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2025.
3) Proyecto en Lote 66: Salón de Eventos. Propuestas.
4) Informe de pequeñas inversiones.
5) Razones de la convocatoria fuera de término.
Fdo. María Beatriz Gómez, Presidente.

1p 28-08-26

CLUB ATLÉTICO CUMBRES

Asamblea Ordinaria

El Club Atlético Cumbres, convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a celebrase el día 4 de septiembre de 2026 a las 21:00 horas, en Callejón de Gin Gins N° 285 de la Ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.
2) Explicación del llamado a Asamblea fuera de término.
3) Someter a tratamiento y aprobación de la Memoria y Ejercicio Económico N° 21 año 2024 y N° 22 año 2025.

4) Renovación de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Prosecretario, Vocal Titular uno y Vocal Suplente tres.
Fdo. Fabián Roberto Piñeiro, Presidente.

1p 28-08-26

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DEL NEUQUÉN - LEY 2988

Asamblea Extraordinaria

El Colegio Profesional de Técnicos, convoca a los matriculados en condición de habilitados a la Asamblea Extraordinaria modalidad mixta, el viernes 11 de septiembre de 2026 a las 18:00 hs., en la Sede Central, sito en calle Buenos Aires 373, P.B., Neuquén Capital. Excepcionalmente se podrá asistir en forma virtual por Zoom, el link de acceso será informado en nuestra página: cptn.org.ar/asamblea. Importante: Transcurrida una hora, el cuerpo se constituirá válidamente con los asistentes, conforme al Art. 19.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos matriculados para firmar el Acta y aprobación del temario del Orden del Día (Art. 20 Ley 2988).
2) Informe del estado actual de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén y mandato de acciones a seguir. Mesa Ejecutiva - Colegio Profesional de Técnicos - Ley 2988.
Fdo. M.M.O. César Domínguez, Secretario.

1p 28-08-26

FEDERACIÓN DE MUTUALES DEL NEUQUÉN FE.MU.NE.

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de los Capítulos V y VI del Estatuto Social, la Federación de

Mutuales del Neuquén - FE.MU.NE., convoca a los Delegados de las entidades asociadas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 02 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la sede de la Mutual del Docentes del Neuquén - MU.DO.N., sita en la calle Padre Stefenelli N° 435, PA de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretaria.
2) Razones del llamado fuera de término.
3) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Social finalizado el 30 de abril de 2025.
4) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Social finalizado el 30 de abril de 2026.
5) Renovación de cargos sociales.
Fdo. Prof. Ignacio Luis Vivas, Presidente.

1p 28-08-26

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE NEUQUÉN
(A.D.I.NEU.)

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Industriales de Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre de 2026 a las 12:30 horas en primera convocatoria y 13:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Giusseppe Massaro 2.032, Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: Se informa que se encuentra a disposición de los asociados en la sede social el padrón de asociados con derecho a voto. Las listas de candidatos podrán presentarse ante la Comisión Directiva hasta 15 días antes de la fecha de la Asamblea.
Fdo. Cristian Giardina, Secretario; Roberto José Enriquez, Presidente.

1p 28-08-26

COMUNIDAD MAPUCHE CHIUQUILIHUÍN DE JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra Institución, se convoca a los señores socios y pobladores de la “Comunidad Mapuche Chiuquilihuín” de Junín de los Andes, en condiciones de emitir su voto a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 29 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, en la Escuela 222, Paraje Chiuquilihuín de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta, junto al Lonko (Presidente) y Secretario.
2) Tratamiento y aprobación del Balance General 2025.
3) Otros temas de importancia de la Comunidad.
Fdo. Segundo G. Curiñanco, Werquén; José Curiñanco, Lonko.

1p 28-08-26

EDICTOS

La Dra. Natalia Machado, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA2-155553/2024),**

“Bustos Jaureguiberry Nicolas Aniceto s/Cambio de Nombre”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno, solicitado por Nicolás Aniceto Bustos Jaureguiberry, DNI 52.315.814, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 26 de septiembre del año 2024. Francisco Hernández, Funcionario, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Benavides Ignacio

2p 31-07 y 28-08-26

El Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Zapala, a cargo por Subrogancia del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, en autos caratulado: **“Di Cesare Benitez Keila Paulina s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 91824, Año 2026)**. La providencia que ordena el presente, transcripta en su parte pertinente dice: … Publíquense el pedido de supresión de apellido en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes y durante el lapso de dos meses, haciendo saber a los interesados que podrán formular oposición a dicho pedido en esta causa, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Líbrese edicto. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 16 de junio de 2026. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Valdebenito.

2p 31-07 y 28-08-26

La Dra. Adriana Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-176122/2026), “Landaeta Rivera Fernando Agustin s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Landaeta-, solicitado por Landaeta Rivera Fernando Agustin, DNI 42.968.976, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 21 de agosto de 2026. Fdo. Dra. Adriana Maribel Saralegui.

2p 28-08 y 25-09-26

La Dra. Gaete Carolina Beatriz, Juez a cargo de la Unidad Procesal N° 16, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Susana Favot, Secretaria Subrogante, Dra. Agostina Bagliani, Coordinadora de OTIF y Sra. Paula Pérez, Subcoordinadora, con asiento en calle San Luis Nº 853, 4° Piso de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, II Circunscripción Judicial; cítese al demandado, Sr. Alexis Lucas Rama, D.N.I. Nº 38.551.457, por el término de cinco (5) días a estar a derecho en los autos caratulados: **"Borda Maria Macareca c/ Rama Alexis Lucas s/Responsabilidad Parental (Privación)", (Expte. Nº RO-00263-F-2026)**, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en un Diario de mayor circulación por el término de un (1) día. General Roca, 09 de junio de 2026. Fdo. Dra. Agostina Bagliani, Coordinadora de OTIF.

1p 28-08-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Reyes Pedro Santos s/Apremio", (Expte. Nº EXD-228464/25)**, Sr/a. sucesores de Reyes Pedro Santos, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de agosto de 2026. Fdo. Bolan Reina Alejo Rodrigo.

1p 28-08-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Rossetti Edicth Madila s/Apremio", (Expte. Nº EXD-171290/23)**, Sr/a. sucesores de Rossetti Edicth Madila, CUIT 27-01708146-8, para que dentro de los diez días

a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 30 de junio de 2026. Fdo. Bolan Reina Alejo Rodrigo.

1p 28-08-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Veliz Ariel s/Apremio", (Expte. Nº EXD-127007/21)**, Sr/a. sucesores de Veliz Ariel, CUIT 20-11532376-9, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 30 de junio de 2026. Fdo. Bolan Reina Alejo Rodrigo.

1p 28-08-26

El Dr. Luciano Zani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130 Esq. Félix San Martín de esta Ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Araoz Pablo s/Apremio", (66559/22)**, cítese por edictos al Sr. Araoz Pablo, DNI N° 06.660.441, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención (Art. 343 del C.P.C. y C.). A tal fin, publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, como establece el Art. 118 C.F.. Junín de los Andes, 14 de agosto del año 2026. Fdo. Natalia Andrea Núñez Caparroz.

1p 28-08-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/L y L Asociados SRL s/Apremio", (Expte. Nº EXD-96868/17)**, L y L Asociados SRL, CUIT 30-71124052-3, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de agosto de 2026. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias.

1p 28-08-26

La Dra. María Guadalupe Losada, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, en autos caratulados: **"Ceballos Debora Anabella c/Cooperativistas Neuquinos Unidos s/Daños y Perjuicios", (Expte. N° 551361/2023)**, cita a los herederos del Sr. Miguel Angel Gorena, DNI 7.271.101, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Arts. 43, 53 y 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación en la Provincia del Neuquén a elección del interesado. Neuquén, 04 de mayo de 2026. Fdo. María Guadalupe Losada, Juez. Neuquén, 08 de mayo de 2026. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 28-08-26

El Dr. Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 3 de la Ciudad de Neuquén, con asiento en calle Diag. Alvear Nº 165 y Almte. Brown Nº 155 de la Ciudad de Neuquén, hace saber en los autos caratulados: **"HEPREC S.A. s/Quiebra", (Expte. Nº 517144/2017)**, la Sindicatura ha presentado Proyecto de Distribución e Informe, los que con la regulación de honorarios efectuada por resolución del 1 de julio de 2026, se ponen a disposición de los

acreedores. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 14 de agosto de 2026. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont.

1p 28-08-26

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, en autos caratulados: **(N° 121897), "Sucesores de Secundina Campo: Corina Sarapura, Elena Sarapura y Beatriz del Carmen Sarapura c/Sucesores de Alberto Ayub Larrouse o Larraouse p/Prescripción Adquisitiva"**, notifica a los demandados de domicilio desconocido, sucesores del Sr. Alberto Ayub Larrouse o Larraouse, Sres. Roberto Guillermo Ayub Chacón, Marta Elena Ayub Chacón y Carlota Elisa Ayub Chacón y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, lo resuelto a Fs. 404: "San Rafael, Mendoza, 23 de abril de 2026. Vistos: Estos autos N° 121.897, caratulados: Sucesores de Secundina Campo: Corina Sarapura, Elena Sarapura y Beatriz del Carmen Sarapura c/Sucesores de Alberto Ayub Larrouse o Larraouse p/ Prescripción Adquisitiva", llamados para sentencia, de los que resulta: (…) Considerando: (…) Resuelvo: I. Hacer lugar a la demanda presentada y en consecuencia, declarar que la actora, Sras. Eliana Beatriz Guajardo, Elena Sarapura, Corina Sarapura y Beatriz del Carmen Sarapura, son propietarias desde el 18/12/2013, del bien inmueble ubicado en calle Pasaje Ayub, calle A y calle D, Cuadro Benegas de San Rafael, inscripto en el Registro de la Propiedad anotado al Asiento N° 22.511, Fs. 873, T° 134-A, Matrícula 49115/17, constante de una superficie según mensura de 369,78 m^2, Padrón de Rentas N° 17/60025-5, Nomenclatura Catastral N° 17-99-11-1807-463872-0000-7. Cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios se encuentran detallados en autos. II. Imponer las Costas a la actora (Art. 36 y 209 inc. V) apartado C) CPCCT). III. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles N° 9131. IV. Firme que sea la presente y prestadas que sean las conformidades profesionales, procédase ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero) y a la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente, para lo que deberá dejarse a salvo el cumplimiento

de los requisitos registrales, catastrales, impositivos y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente Ofíciese y adjúntese una copia de la presente y con remisión de los autos. Regístrese. Ofíciese. Notifíquese de Oficio y a la Defensora Oficial en su Público Despacho en la forma de estilo. Notifíquese por edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial por una sola vez (Art. 72 inc. II y IV y conc. del C.P.C.C.T.). Cúmplase por Mesa de Entradas. Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón, Juez". Publicar en el Boletín Oficial y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores por una (1) vez (Art. 72 del C.P.C.C.T.). San Rafael, Mendoza, 04 de mayo de 2026. Fdo. Ribeiro Ana Paula.

1p 28-08-26

Partido Municipal Primero Rincón. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley Provincial Nº 716 y conforme lo ordenado por el Juzgado Electoral Provincial en los autos caratulados: **"Primero Rincón s/Reconocimiento", (Expte. Nº 2069/2025)**, se procede a la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, de la Carta Orgánica del Partido Municipal "Primero Rincón", aprobada mediante Resolución de fecha 18 de agosto de 2026. Carta Orgánica del Partido Municipal "Primero Rincón", Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Título I: De los Afiliados y Adherentes. Artículo 1° - Integración del Partido: Constituyen el Partido Municipal Primero Rincón, los ciudadanos domiciliados en Rincón de los Sauces que adhiriendo a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y a la presente Carta Orgánica, soliciten formalmente su incorporación y sean inscriptos en el Registro Partidario. Artículo 2° - Condiciones de Afiliación: Para afiliarse al Partido se requiere: a) Estar domiciliado en Rincón de los Sauces; b) Acreditar fehacientemente la identidad; c) Suscribir la solicitud y la ficha de afiliación en los formularios respectivos, con los datos exigidos por la legislación electoral vigente. No podrán Afiliarse: a) Los excluidos del Registro Electoral por las Leyes respectivas; b) El personal de las Fuerzas Armadas en actividad o retirados, dentro de los límites del Art. 69 de la Constitución Provincial; c) Los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; d) Las demás personas alcanzadas por el Art. 41 de la Ley 716. La afiliación permanecerá abierta de manera permanente. El Registro de Afiliados será actualizado de manera continua por las Autoridades Partidarias competentes, garantizando

los principios de publicidad, transparencia y libre afiliación. El procedimiento de inscripción, renuncia, suspensión y expulsión se regirá por las normas de la Ley 716. Artículo 3° - Derechos de los Afiliados: Son derechos de los afiliados: a) Elegir y ser elegidos para cargos partidarios y públicos según normativa vigente. b) Participar en las deliberaciones, Asambleas y comicios internos. c) Presentar iniciativas, propuestas y peticiones a los Órganos Partidarios. d) Acceder a la información institucional y administrativa del Partido. Artículo 4° - Deberes de los Afiliados: Son deberes de los afiliados: a) Respetar esta Carta Orgánica, las resoluciones partidarias y la disciplina interna. b) Contribuir económicamente al sostenimiento del Partido. c) Mantener conducta pública y privada acorde a los principios doctrinarios del Partido. Artículo 5° - Adherentes: Son adherentes los argentinos mayores de dieciséis (16) años que así lo soliciten y que se inscriban en los registros partidarios llevados al efecto. Tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales. Título II de la Organización Partidaria. Artículo 6° - Órganos Partidarios: El Partido Municipal Primero Rincón se organiza mediante los siguientes Órganos Permanentes: a) Asamblea de Representantes. b) Comité Ejecutivo Partidario. c) Junta Electoral Partidaria. d) Tribunal de Ética y Disciplina. e) Comisión Revisora de Cuentas. Estos Órganos actuarán conforme las competencias establecidas en la presente Carta Orgánica. Artículo 7° - Competencia Interna: Las funciones de los Órganos Partidarios son indelegables y deberán ejercerse conforme principios de legalidad, transparencia, democracia interna, representatividad, publicidad y paridad de género. Título III de la Asamblea de Representantes. Artículo 8° - Naturaleza: La Asamblea de Representantes es la Autoridad Superior del Partido. Estará integrada por quince (15) miembros titulares e igual número de suplentes, elegidos por voto directo de los afiliados, que durarán dos (2) años en sus funciones, renovándose en su totalidad al término de cada mandato, pudiendo ser reelectos. La distribución de las bancas se efectuará por sistema proporcional D´Hont, garantizando la representación de las minorías y la ubicación intercalada por género. Artículo 9° - Convocatorias: La Asamblea se reunirá: a) Ordinariamente, una vez al año, para considerar memoria, Balance y gestión. b) Extraordinariamente, cuando lo disponga el Comité Ejecutivo Partidario o lo solicite al menos el veinte por ciento (20%) de los afiliados. Artículo 10° - Quórum: La Asamblea sesionará válidamente en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Luego de transcurrida una (1) hora desde la fijada para la convocatoria, podrá sesionar válidamente con los miembros presentes. Sus deci-

siones serán adoptadas por mayoría simple de votos, salvo disposición expresa en contrario de la presente Carta Orgánica. Artículo 11° - Atribuciones: Son atribuciones de la Asamblea: a) Aprobar, modificar o derogar la Carta Orgánica. b) Aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Programa Municipal. c) Elegir autoridades del Comité Ejecutivo Partidario, Junta Electoral Partidaria, Tribunal de Ética y Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas. d) Ratificar acuerdos electorales permitidos por la legislación vigente. e) Considerar Memoria y Balance Anual. f) Resolver cualquier asunto que afecte la vida institucional del Partido. Título IV del Comité Ejecutivo Partidario. Artículo 12° - Integración: El Comité Ejecutivo Partidario estará integrado por: a) Presidente. b) Secretario General. c) Tesorero. d) Dos (2) Vocales Titulares. e) Dos (2) Vocales Suplentes. Artículo 13° - Duración del Mandato: Las autoridades del Comité Ejecutivo Partidario durarán dos (2) años, pudiendo ser reelegidas por un período consecutivo. Artículo 14° - Funciones del Comité Ejecutivo Partidario: Corresponde al Comité Ejecutivo Partidario: a) Ejercer la conducción política e institucional del Partido. b) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea. c) Administrar el patrimonio partidario. d) Cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica. e) Convocar a elecciones internas y Asambleas. f) Realizar gestiones ante Organismos Electorales y administrativos. g) Presentar Memoria y Balance Anual. h) Mantener actualizado el Registro Partidario y de adherentes. i) Designar Apoderados partidarios titulares y suplentes. j) Aprobar la plataforma electoral correspondiente a cada proceso electoral. k) Convocar a elecciones internas y procesos de selección de candidaturas partidarias. Artículo 15° - Quórum: El Comité Ejecutivo Partidario sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de votos. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Artículo 16° - Presidente: El Presidente representará al Partido en todos los actos públicos, administrativos y judiciales. Convocará y presidirá las reuniones del Comité Ejecutivo Partidario y ejecutará sus decisiones. Artículo 17° - Secretario General: Son sus funciones: a) Llevar Actas, archivo, comunicaciones y documentación partidaria. b) Administrar el registro de afiliados. c) Custodiar la documentación y libros partidarios. Artículo 18° - Tesorero son sus funciones: a) Administrar los recursos económicos del Partido. b) Llevar libros contables. c) Presentar Balances y Estados Financieros. d) Cumplir las obligaciones previstas por la legislación vigente. Título V de la Junta Electoral Partidaria. Artículo 19° - Integración: La Junta Electoral Partidaria tendrá carácter permanente y estará conformada

por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, designados por la Asamblea de Representantes. Sus miembros durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Artículo 20° - Quórum: La Junta Electoral Partidaria sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus integrantes y sus decisiones serán adoptadas por mayoría simple. Artículo 21° - Competencia: Corresponde a la Junta Electoral Partidaria: a) Oficializar listas, candidaturas y padrones. b) Organizar, fiscalizar y proclamar resultados de los procesos electorales internos. c) Resolver impugnaciones y cuestiones electorales. d) Publicar padrones internos. e) Asegurar transparencia, imparcialidad y publicidad de los actos electorales. Título VI de la Comisión Revisora de Cuentas. Artículo 22° - Integración: La Comisión Revisora de Cuentas será el Órgano Permanente de Fiscalización patrimonial, económica y financiera del Partido. Estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, elegidos por la Asamblea de Representantes. Durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Artículo 23° - Quórum: La Comisión Revisora de Cuentas sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus miembros titulares y adoptará decisiones por mayoría simple. Artículo 24° - Competencia: Son funciones de la Comisión Revisora de Cuentas: a) Fiscalizar la administración patrimonial y financiera del Partido. b) Examinar Balances, libros y documentación contable. c) Dictaminar sobre Balances Anuales. d) Verificar el cumplimiento de obligaciones legales y electorales. e) Informar irregularidades a la Asamblea General. Título VII del Tribunal de Ética y Disciplina. Artículo 25° - Integración: El Tribunal de Ética y Disciplina estará compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, designados por la Asamblea de Representantes. Sus miembros durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Artículo 26° - Quórum: El Tribunal de Ética y Disciplina sesionará válidamente con mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará decisiones por mayoría simple. Artículo 27° - Competencia: El Tribunal de Ética y Disciplina actuará con independencia funcional y será competente para: a) Entender en conductas contrarias a los principios partidarios. b) Resolver infracciones éticas y disciplinarias. c) Aplicar las sanciones previstas en esta Carta Orgánica. Artículo 28° - Sanciones: Podrá Imponer: a) Apercibimiento. b) Suspensión de derechos partidarios. c) Inhabilitación para cargos partidarios. d) Expulsión. Título VIII: Régimen Electoral Interno. Artículo 29° - Principios Rectores: Las elecciones internas se regirán por los principios de democracia interna, transparencia, paridad de género y representación de minorías, conforme la legislación vigente. Artículo 30° - Sistema Electoral: El voto será

directo, secreto y obligatorio para todos los afiliados inscriptos en el padrón interno. La distribución de cargos partidarios y candidaturas electivas se realizará mediante el sistema proporcional D'Hont. Artículo 31° - Representación de Minorías: Las listas deberán integrar minorías con piso del veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos. Artículo 32° - Paridad de Género: En todas las listas de cargos partidarios y de candidaturas a cargos públicos electivos deberá ubicarse de modo intercalado a mujeres y varones, desde el primer candidato titular hasta el último candidato suplente, de modo tal que no haya dos personas del mismo género en forma consecutiva. En los Órganos de integración impar, la intercalación se aplicará de modo que la diferencia entre géneros no sea superior a uno (1). Artículo 33° - Candidaturas Extrapartidarias: El Partido podrá postular candidatos extrapartidarios conforme la legislación vigente. Su aprobación requerirá mayoría absoluta del Comité Ejecutivo Partidario y posterior ratificación de la Asamblea General. Artículo 34° - Del proceso electoral interno: a) Convocatoria: Las elecciones internas serán convocadas por el Comité Ejecutivo Partidario con una antelación no menor a sesenta (60) días respecto del comicio; en su defecto, las convocará la Junta Electoral Partidaria. b) Cronograma: La convocatoria fijará el cronograma electoral con las fechas de exhibición del padrón, presentación y oficialización de listas, campaña, comicio, escrutinio y proclamación. c) Padrón: La Junta Electoral exhibirá el Padrón de Afiliados por diez (10) días. Dentro de ese plazo los afiliados podrán solicitar su depuración o corrección, resolviendo la Junta dentro de los tres (3) días. d) Presentación de Listas: Las listas se presentarán ante la Junta Electoral hasta veinte (20) días antes del comicio, con designación de Apoderado, aceptación de las candidaturas y el aval de afiliados que fije el Reglamento Electoral. e) Requisitos de las Candidaturas: Ser afiliado, figurar en el Padrón Interno y no hallarse incurso en los impedimentos del Art. 51 de la Ley 716. Las listas deberán respetar la intercalación de género del Art. 32 y la representación de minorías del Art. 31. f) Oficialización e Impugnaciones: La Junta oficializará las listas dentro de los cinco (5) días. Las impugnaciones se deducirán dentro de los tres (3) días de la exhibición y se resolverán dentro de los cinco (5) días. g) Escrutinio: Concluido el comicio, la Junta practicará el escrutinio y labrará el Acta correspondiente. h) Proclamación: La Junta proclamará a los electos conforme al sistema proporcional D´Hont. i) Reemplazos: Las vacancias de los miembros titulares se cubrirán con los suplentes de la misma lista, en el orden en que fueron electos. Título IX del Patrimonio Partidario. Artículo 35° - Composición: El patrimonio del Par-

tido se integra con: a) Aportes voluntarios de afiliados y sus adherentes. b) Recursos previstos en la legislación vigente. c) Donaciones permitidas por Ley. d) Ingresos provenientes de actividades partidarias. Artículo 36° - Administración: El Comité Ejecutivo Partidario administrará el patrimonio con sujeción a los principios de transparencia, legalidad, publicidad y control. Deberá llevar libros rubricados y presentar Balance Anual. El Partido deberá comunicar a la Justicia Electoral Provincial toda información patrimonial y documentación exigida por la legislación vigente. Queda prohibida la recepción de aportes o donaciones provenientes de sujetos impedidos por la normativa electoral aplicable. Título X Reformas a la Carta Orgánica. Artículo 37° - Reforma: Las reformas de la presente Carta Orgánica deberán ser tratadas en Asamblea Extraordinaria convocada especialmente al efecto mediante publicación y difusión fehaciente con una antelación mínima de diez (10) días. La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las reformas requerirán para su aprobación el voto favorable de los dos tercios (2/3) de los presentes. Título XI de la Extinción del Partido Artículo 38° - Extinción: El Partido podrá extinguirse por: a) Las causales previstas en la legislación electoral vigente. b) Resolución de la Asamblea de Representantes aprobada por mayoría de dos tercios (2/3) de los afiliados presentes. c) Caducidad o cancelación de la Personería Jurídico-Política dispuesta por Autoridad Competente. Artículo 39° - Destino de los Bienes: En caso de extinción, el destino de los bienes partidarios se ajustará a la legislación vigente y a lo resuelto por la Asamblea General. Título XII - Disposiciones Generales. Artículo 40° - Normativa Supletoria: En lo no previsto en la presente Carta Orgánica se aplicará la legislación electoral vigente. Artículo 41° - Vigencia: Esta Carta Orgánica entrará en vigencia desde su aprobación por la Asamblea Fundacional y su presentación ante la Autoridad Electoral competente. Fdo. Fernando P. Tranamil, Abogado.

1p 28-08-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Villa La Angostura de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **"Astete Renato Amado s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 52107/2025)**, cita a todas aquellas per-

sonas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Renato Amado Astete, DNI N° 11.001.095, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, quien falleciera en la Ciudad de Villa La Angostura el día 22/05/2025, para que en el plazo de treinta (30) días se presente a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.). Villa La Angostura, 30 de junio de 2026. Fdo. Dr. Norberto Oscar Martin, Secretario Subrogante.

1p 28-08-26

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Lamadrid 130, Primer Piso de la Ciudad de Junin de los Andes, Neuquén, en autos: **"Smith Vanina Soledad s/Sucesión ab-intestato", (Expte. JJUCI1-90863/2026)**, cita y emplaza a herederos y a todos los que se consideraren con derecho y acreedores de la causante Vanina Soledad Smith, DNI 28.723.704, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en sus cuentas en redes sociales oficiales. Junin de los Andes, 19 de agosto de 2026.

1p 28-08-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Contreras Manriquez Erasmo Artemio y Otra s/Sucesión ab-intestato", (566839/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Erasmo Artemio Contreras Manriquez, DNI 18.395.623 y Juana Zuñiga, DNI 5.624.134, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 28-08-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Rodriguez Rodolfo Orlando s/Sucesión ab-intestato", (567905/2026)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodriguez Rodolfo Orlando, DNI 10.660.135, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de julio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 28-08-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Hernandez Sepulveda Blanca Isabel s/Sucesión ab-intestato", (559111/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Blanca Isabel Hernandez Sepúlveda, DNI 18.905.743, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de diciembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-08-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Castro Maria del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (567311/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria del Carmen Castro, DNI 17.842.484, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 28-08-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Tarin Maria Elena s/Sucesión ab-intestato", (566031/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Elena Tarin, DNI 11.110.808, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer va-

ler sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-08-26

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

El Ente Provincial de Energía del Neuquén, notifica que mediante la RESOL-2026-43-E-NEU-MERN, el Ministerio de Energía aprobó la adecuación de los valores tarifarios aplicables a la categoría “Prestadores del Servicio Público de Energía Eléctrica” (T4-PSPEE), correspondientes a los consumos de mayo y junio de 2026, junto con su Anexo IF-2026-02515185-NEU-COMERC#EPEN. https://www.epen.gov.ar/index.php/cuadros-tarifarios/.

1p 28-08-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02464204- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación del Pozo Sumidero VIS.Nq.BMo.s-3088 y del Pozo Monitor VIS.Nq.BMo.-c-3089, Ductos e Instalaciones Asociadas”, propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Oeste, ubicando en las siguientes Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Pozos VIS. Nq.BMo.s-3088: X= 5767824,10 e Y= 2542794,80; VIS.Nq.BMo.-c-3089: X= 5767824,10 e Y= 2542754,80; Locación Vértice 1 X= 5767873 e Y= 2542695; Vértice 2 X= 5767874 e Y= 2542834; Vértice 3 X= 5767827 e Y= 2542835; Vértice 4 X= 5767825 e Y= 2542854; Vértice 5 X= 5767820 e Y= 2542850;

Vértice 6 X= 5767821 e Y= 2542834, Vértice 7 X= 5767773 e Y= 2542835; Vértice 8 X= 5767773 e Y= 2542698; Predio de Interconexión Vértice 1 (O) X= 5768134 e Y= 2543181; Vértice 2 (N) X= 5768152 e Y= 2543200; Vértice 3 (E) X= 5768132 e Y= 2543216; Vértice 4 (S) X= 5768115 e Y= 2543196; Línea de inyección de 6" Inicio X= 5768136 e Y= 2543203 - Fin X= 5767824 e Y= 2542795; Línea de producción de 4" Inicio X= 5767824 e Y= 2542755 - Fin X= 5768136 e Y= 2543203; Línea eléctrica aérea de media tensión Inicio X= 5767874 e Y= 2543419 - Fin X= 5767780 e Y= 2542830. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 28-08-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02703647- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo Sumidero PAM.Nq.RdA.s-2112 y Pozo Monitor PAM.Nq.RdA.c-2113 y Tendido de Línea de Inyección", propuesto por Pampa Energía S.A en el Área de Concesión Rincon de Aranda, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

	POSGAR '94	
Pozo	**X**	**Y**
PAM.Nq.RdA.s-2112	5.792.717,99	2.532.230,01
PAM.Nq.RdA.c-2113	5.792.717,99	2.532.200,01

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Rincón de Aranda. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos PAM.Nq.RdA.s-2112 y PAM.Nq.RdA.c-2113, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 28-08-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02816082- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Planta de Lodos Hub Sur", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata-Sierra Barrosa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.AT. IA-166 Baricentro X= 5.712.857,47 - Y= 2.513.832,64; 1 X= 5.712.905,93 - Y= 2.513.778; 2 X= 5.712.907,02 - Y= 2.513.880,75; 3 X= 5.712.810,81 - Y= 2.513.887,17; 4 X= 5.712.809,87 - Y= 2.513.781,99. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 planta de preparación, almacenamiento, acondicionamiento y despacho de lodos de perforación y el repaso de 1 camino de acceso existente, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 28-08-26

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que la Srta. Amancay Pino, DNI 29.547.813, CUIT 27-29547813-1, transfiere la Licencia Comercial N° 060.050, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de la Srta. Soledad Susenegui, DNI 28.485.819, CUIT 27-28485819-6, a partir del día de la fecha 24/08/2026.

1p 28-08-26

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 057.085, expedida por Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Talleres Metalúrgicos, a nombre de Aillañir Muñoz Mario, DNI/CUIT N° 20-92387584-1, a favor de la nueva razón social o titular Grupo D&A Servicios Metalurgicos, DNI/CUIT 30-71948761-7, a partir del día 01 de septiembre de 2026.

1p 28-08-26

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1205

Neuquén, 21 de Agosto de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-02724758- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria, el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén, la Ley Impositiva 3541, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:
Que en los últimos meses, se ha verificado un considerable sobreendeudamiento de las familias neuquinas por el uso de herramientas financieras, lo que deriva en altos niveles de morosidad en los pagos de las obligaciones;
Que tales niveles de endeudamiento provocan vulnerabilidad económica y social y deterioro del poder adquisitivo, con impacto directo en el consumo;
Que muchas veces, el crédito se utiliza para cubrir gastos de alimentos, salud, transporte y servicios, ante la insuficiencia del ingreso corriente para sostener el costo de vida;
Que en este contexto, el Banco Provincia del Neuquén S.A. elaboró un informe -que obra como Documento IF-2026-02760084-NEU-MEPI- sobre la evolución de la irregularidad en el pago de los compromisos en el sistema financiero y particularmente, en dicha entidad, del cual surge un incremento significativo de la irregularidad de la cartera entre mayo de 2025 y abril de 2026;
Que conforme el análisis efectuado por el agente financiero provincial, el deterioro observado no se explica solo por el incremento de la deuda de clientes que ya se encontraban en situación irregular, sino también por el ingreso recurrente a dicha situación de clientes que previamente se encontraban en situación regular;
Que cuando los ingresos familiares resultan insuficientes por el aumento de precios, muchas familias recurren al uso de tarjetas de crédito, préstamos personales o financiamiento por medio de billeteras digitales mediante procesos

automatizados de aprobación inmediata, escasa evaluación de la capacidad real de pago y costos financieros significativamente elevados;

Que en línea con ello, el referido informe, da cuenta de que la irregularidad de las personas en el sistema financiero registró un crecimiento sostenido, alcanzando niveles significativamente superiores a los observados un año atrás y señala que la problemática del endeudamiento familiar excede al sistema financiero tradicional, verificándose una creciente utilización de entidades no financieras, particularmente billeteras digitales, como fuente de financiamiento;

Que asimismo explica que, según informes de consultoras privadas, al mes de agosto de 2026, que brindan otros matices en paralelo al dato puro que surge de informes financieros oficiales, el nivel de morosidad del sector privado llagó a casi el trece por ciento (13%) del stock de créditos, que resulta ser el más alto desde la crisis del año 2001;

Que un escenario de tasas de interés elevadas hace que la deuda se vuelva insostenible, con escaso o nulo margen para la familia para recomponerse al acumularse intereses, comisiones, cargos adicionales y mora;

Que en este contexto y considerando que el crecimiento de la deuda y el mayor costo del financiamiento asociado al riesgo crediticio pueden dificultar los procesos de refinanciación y profundizar las situaciones de sobreendeudamiento, resulta necesario implementar una herramienta de política pública que facilite la reorganización y refinanciación de las obligaciones financieras de las familias neuquinas en condiciones más favorables y sostenibles, promoviendo la regularización de sus obligaciones y la recuperación de su capacidad de pago;

Que la presente política pública encuentra anclaje en diversas disposiciones de la Constitución Provincial, Artículos 22°, 46°, 55°, 74°, 143°, entre otros;

Que luce intervención del servicio permanente de asesoramiento jurídico del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que se cuenta con la intervención favorable de la Dirección Provincial de Rentas, de la Contaduría General de la Provincia y de la Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBASE el "Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia", destinado a facilitar la refinanciación y regularización de las obligaciones financieras contraídas por personas humanas que, al día 30 de junio de 2026, registren una clasificación crediticia distinta de Situación 1 – Normal en la Central de Deudores del Sistema Financiero del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y en la entidad otorgante, con entidades financieras reguladas por la Ley 21.526 y/o billeteras digitales, conforme las pautas y condiciones que como Anexo **IF-2026-02760084-NEU-MEPI** forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: INVÍTASE a las entidades financieras y billeteras virtuales alcanzadas por el "Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia" a adherir al mismo mediante el procedimiento que al efecto establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE los siguientes beneficios impositivos a las entidades que adhieran al "Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia":

1) Reducción equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los intereses devengados por los préstamos otorgados en el marco del "Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia", ello de conformidad con las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo en el Artículo 151° del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.
2) Exención del Impuesto de Sellos, en el marco de las facultades previstas en el Artículo 238° del Código Fiscal Provincial vigente, generado sobre las actos, contratos y operaciones que se celebren en el marco del "Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia".

Artículo 4°: DESÍGNASE al Ministerio de Economía, Producción e Industria a través de la Dirección Provincial de Rentas, u organismo que en el futuro lo reemplace, como Autoridad de Aplicación del Plan detallado en el Artículo 1° y **FACÚLTASE** a la misma a dictar todas las normas aclaratorias y/o comple-

mentarias, que se requieran para su correcta implementación y cumplimiento de sus objetivos, incluida la prórroga de los plazos establecidos en el Anexo **IF-2026-02760084-NEU-MEPI** al presente.

Artículo 5°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) FIGUEROA
OUSSET
KOENIG

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

1077 - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Esteban Maximiliano Pomo, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 177°, inciso a) e in fine de la Ley 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1186 - Designa Vicepresidenta del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a la Sra. Luciana Vuotto.

1188 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 19 de agosto del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

1191 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa, a partir del día 20 de agosto del año en curso.

1192 - Modifica a la agente las bonificaciones correspondientes al Artículo 34º de la Ley 2265, otorgadas por Decreto DECTO-2026-1070-E-NEU-GPN.

1193 - Autoriza y Aprueba a los/as agentes convencionados/as dependientes del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, a la realización de horas suplementarias.

1194 - Da de Baja a partir del 03 de agosto de 2026, como Trabajadoras/es Eventuales a las/os agentes que se detallan del Ministerio de Salud.

1196 - Convierte en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), un (1) Cargo Técnico Nivel II, en un (1) Cargo Profesional Nivel II y transforma el Puesto Laboratorista (TLA), en un (1) Puesto Laboratorista Especializado (PLE), a partir de la firma de la presente norma.

1197 - Convierte en la Planta Funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), un (1) Cargo Operativo Nivel IV y transforma el Puesto Mecánico, en un Puesto Inspector de Mantenimiento.

1198 - Convierte en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), un (1) Cargo Administrativo Nivel IV y transforma el Puesto Administrativo, en un (1) Puesto Asistente Analista (TAD), a partir de la firma de la presente norma.

1199 - Convierte en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), un (1) Cargo Administrativo, en un (1) Cargo Técnico Nivel IV y transforma el Puesto Administrativo, en un (1) Puesto Asistente Analista, a partir de la firma de la presente norma.

1200 - Convierte y Transforma en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), un (1) cargo Técnico Nivel III, en un (1) Cargo Profesional Nivel III y un (1) Puesto Inspector de Mantenimiento en un (1) Puesto Laboratorista Especializado, a partir de la firma de la presente norma.

1201 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública Nº 04/26, para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “Escuela Especial N° 22, Nuevo Edificio, Neuquén Capital”, efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2026-00876883- -NEU-DESP#MINF.

1202 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 05/26 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “EPET N° 19, Nuevo SUM, Plottier, efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones -Ley 687- de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2026-01010665- -NEU-DESP#MINF.

1203 - Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Infraestructura, a realizar el llamado a licitación privada para la contratación del servicio de alquiler de vehículos destinados al funcionamiento del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.).

1206 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble sito en calle Independencia N° 340 de la Ciudad de Neuquén destinado a ser utilizado por la Oficina Seccional N° 3.364, dependiente de la Dirección Provincial de Registros Civiles de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

1207 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Pehuenche N° 845 de la localidad de Villa La Angostura, con destino a la Delegación de Villa La Angostura dependiente del Distrito Escolar IX y la Supervisión de Nivel Medio de la localidad, ambas dependientes del Consejo Provincial de Educación.

1208 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Larrea N° 625 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona la Supervisión de Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación.

1209 - Aprueba la implementación del Programa Educativo de Abastecimiento y Distribución de Productos Saludables en las Escuelas de Gestión Estatal de la Provincia del Neuquén denominado: “Frutas al Aula, Sabores que Educan” el cual funcionará bajo la órbita de la Coordinación de Políticas Socioeducativas y Equidad del Ministerio de Educación.

1210 - Convalida la Resolución N° 0893/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1211 - Convierte en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), un (1) Cargo Técnico Nivel IV, en un (1) Cargo Profesional Nivel IV y transforma el Puesto Inspector en Seguridad e Higiene, en un (1) Puesto Analista Operativo, a partir de la firma de la presente norma.

1213 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo IF-2026-02582279-NEU-OPF#SH que forma parte integrante de la presente norma.

1214 - Reconoce que el importe correspondiente al “Fondo de Subsidio para la Bonificación al Consumo de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes”, conforme lo establecido en los Decretos N° 0362/06 y Nº 0038/19, correspondiente al período enero-agosto del año 2025, conforme la certificación emitida por la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) obrante en el expediente consignado en el Visto.

1215 - Autoriza y Aprueba en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual.

1216 - Autoriza y Aprueba la contratación de servicios bajo la modalidad de prestación a título personal de pago mensual para desempeñarse en el ámbito de la Dirección Provincial de Edificios del Interior del Ministerio de Educación.

1217 - Transfiere y Convierte un (1) Cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1218 - Convierte a partir de la firma de la presente norma, un (1) Cargo Administrativo, en un (1) Cargo Administrativo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Infraestructura.

1219 - Convierte a partir de la firma de la presente norma, un (1) Cargo Técnico, en un (1) Cargo Técnico del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Infraestructura.

1220 - Declara Cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Nº 0826/64 y Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como: Lote 3 de la Manzana K, con una superficie de 1.173.97 m², Nomenclatura Catastral N° 12-30-043-5528-0000, Plano de Mensura 2318-2067/85 de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén, a favor del señor Carlos Manuel Leal y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1221 - Reconoce a favor de la ex-agente María del Carmen Meraviglia, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1222 - Reubica y Transfiere al personal policial a las Jerarquías y Cuerpos - Escalafones.

1223 - Convalida la Resolución N° 0224/20 del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad que obra en el Expediente Electrónico EX-2026-01800849--NEU-POLICIA.

1224 - Autoriza la cobertura mediante Concurso de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas en el Anexo IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir las vacantes que se consignan.

1225 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí.

1226 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.).

1227 - Convalida la Resolución RESOL-2023-166-E-NEU-SSEG de la entonces Secretaría de Seguridad.

1228 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P..

1229 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación de Fomento Rural Pichi Neuquén y Manzano Amargo.

1230 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Asociación de Fomento Rural Pichi Neuquén y Manzano Amargo.

1231 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 23 de agosto del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

1232 - Autoriza la Comisión de Servicios al exterior del señor Titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, Cr. Guillermo Gustavo Koenig de la señora Titular del Ministerio de Infraestructura, Arq. Tanya Yanet Bertoldi y del señor Titular del Ministerio de Energía, Ing. José Gustavo Medele, a fin de integrar la Comitiva Oficial que participará del “40° Comité de Integración Binacional Los Lagos”.

1233 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Sabrina Andrea Romagnoli, contra la Resolución RESOL-2025-2731-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1234 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Ivana Gisele Schiavone, Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, conforme lo establecido en el Artículo 89°, inciso h), Punto c) del Convenio Colectivo de Trabajo General -Ley 3373- y en el

Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial de la Provincia del Neuquén, por haberse configurado el abandono del cargo al inasistir en forma injustificada a su puesto de trabajo, transgrediendo con su accionar el Artículo 34°, inciso a) del CCT y los Artículos 9°, inciso a) y 97° del E.P.C.A.P.P. de conformidad a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 74 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 8 a 64

Decretos de la Provincia - Pág. 65 a 68

1205 - Aprueba el “Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia”

Decretos Sintetizados - Pág. 68 a 74

Gerardo

Firmado digitalmente por Gerardo
Fecha: 2026.08.28 10:56:44 -03'00'

Gobierno de la Provincia del Neuquén
Dr. JUAN GRANDI
Subsecretario de Gobierno y Justicia
FIRMA DIGITAL

GRANDI Juan Gilberto
2026.08.28 11:02:09
-03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.